

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31866

Mendoza, Miércoles 17 de Mayo de 2023

Normas: 23 - Edictos: 232

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>25</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>33</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>35</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>36</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>37</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>44</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>47</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>49</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>51</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>60</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>65</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>86</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>90</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>99</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>100</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>103</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>105</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>106</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>110</b>



SECCIÓN  
GENERAL



**DECRETOS**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 369

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 12 de marzo de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E IBÁÑEZ ROSAZ

LIC. ENRIQUE ANDRES VAQUIÉ

S/Cargo  
17/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 370

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 12 de marzo de 2023, desde las 14:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
17/05/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 529

MENDOZA 29 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00724765-GDEMZA-IGS#MSEG, su Vinculado N° EX-2022-02875584-GDEMZA-CCC; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Auxiliar 1° -Personal Policial- PEREZ GARRO, RICARDO JONATHAN, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 194/2022 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 194/2022, se confirma la Resolución N° 38/22, emitida por el citado Organismo, que ordena la apertura formal de sumario administrativo al recurrente;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 183 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial el procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa y las reglas del debido proceso, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada;

Que surge de la Resolución N° 194/22 y de la Resolución N° 38/22, ambas emitidas por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, que no se ha violentado el derecho de defensa ni la garantía del debido proceso; por el contrario, se evidencia que se encuentra tramitando el respectivo procedimiento sumarial; en consecuencia, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el recurrente despliegue su actividad defensiva, cuestione los fundamentos de la imputación que se le formula, ofrezca prueba, y obtenga una resolución fundada; dicho esto, vale destacar que el objeto de los sumarios es comprobar si existe un hecho que pueda configurar falta administrativa, precisando las circunstancias del mismo, reuniendo los elementos de prueba que permitan determinar la acreditación del hecho, la responsabilidad del sumariado y la sanción que le correspondiere;

Que por lo expuesto ut supra, no hay ilegitimidad alguna en la Resolución cuestionada por lo cual corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial, del recurso en trato, confirmando la resolución atacada.

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 32,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Auxiliar 1º -Personal Policial- PEREZ GARRO, RICARDO JONATHAN, D.N.I. N° 35.516.725, contra la Resolución N° 194/2022, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
17/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 885

MENDOZA 04 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-09466363-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 2335/2021, 2336/2021, 2341/2021, 2342/2021, 2343/2021, 2347/2021, 2348/2021, 2350/2021, 2354/2021 y 2356/2021;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 18 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L.N°	DEC. DE NOMB.

OF.SUBAYUDANTE P.P.	DIAZ ARENAS, Milagros Zoé	27-39084311-4	2354/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	MANSILLA MONTAÑA, Gastón Martín	20-41862873-2	2350/21

Artículo 2º- Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	BUENANUEVA NARVAEZ, Mauro Alejandro	20-43544093-3	2341/21
AUXILIAR P.P.	CAMAYA MENDEZ, Cristian Eduardo	20-38306795-3	2356/21
AUXILIAR P.P.	CASTRO CUELLO, Carla Denise	23-42794319-4	2348/21
AUXILIAR P.P.	FUNES VILLEGAS, Estela Celeste	23-40661014-4	2336/21
AUXILIAR P.P.	MONTENEGRO VELIZ, Melisa Ailén	27-42668626-6	2347/21
AUXILIAR P.P.	OVIEDO POHL, Enzo Martín	20-42504774-5	2342/21
AUXILIAR P.P.	ZABALETA CABRERA, Ángeles Ayelén	27-41369493-6	2335/21
AUXILIAR P.P.	ZAPATA PAEZ, Matías Alejandro	20-36419459-6	2343/21

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
17/05/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 800

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2023.

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 26 de abril de 2023, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, a la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farmacéutica ANA MARÍA NADAL.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 925

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-03278973-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido un pedido de refuerzo de la Dirección Provincial de Contingencias Climáticas perteneciente al Ministerio de Economía y Energía, para poder realizar la contratación de la prestación de servicios aeronáuticos, la provisión del mantenimiento de las aeronaves, la operación y mantenimiento de la red de radares meteorológicos, generadores de superficie, e infraestructura de informática y telecomunicaciones afectadas al sistema integral de lucha antigranizo.

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir la mencionada necesidad presupuestaria.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del Artículo 9º de la Ley N° 9433 y los Artículos 3º y 26 del Decreto Acuerdo N°490/2023.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 1.190.000.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

---

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/05/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 653

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir de las 14:00 horas del día 11 de abril de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, DR. VICTOR IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR.ABG.VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

17/05/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2515

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-06590661-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la incorporación al Régimen del Adicional de Mayor Dedicación, en conformidad con lo establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, en favor del agente PASTOR, JUAN CARLOS, C.U.I.L. N° 20-18084117-3, quien presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se solicita la incorporación del agente mencionado al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, con un porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%).

Que a Orden N° 03 obra nota del Señor Pastor por la cual solicita mayor dedicación, en virtud de la mayor carga laboral por tareas de inspección y análisis técnico del Proyecto SemafORIZACIÓN Inteligente “Adquisición de Equipamiento para la Red Semafórica del Área Metropolitana de Mendoza y Servicios Conexos de Instalación y Mantenimiento”, perteneciente al programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II, préstamo BID N° 3780/OC-AR, a efectos del cumplimiento en tiempo y forma de la labor encomendada.

Que a Orden N° 05 se encuentra agregada nota de la Secretaría de Servicios Públicos mediante la cual se gestionó, por ante el Señor Gobernador de la Provincia, la excepción prevista en el Artículo 1 del Decreto Acuerdo N° 35/2022. En la misma se detalló el objeto del pedido, los datos del agente, el costo anual del ajuste consecuente, la economía genuina efectuada y la constancia de poseer la correspondiente partida presupuestaria disponible.

Que, en efecto, en la referida nota se deja constancia que el costo estimado de la mayor dedicación cuenta con partida y crédito presupuestario, que surge de la economía genuina producida por baja por jubilación del agente Guerra, Pedro Humberto, con crédito en el presente ejercicio. Que los referidos datos constan en la planilla obrante a Orden N° 17 del expediente y que se adjunta como Anexo II de la presente norma legal.

Que, en este sentido, debe citarse el Decreto 1049/2022 de fecha 24 de junio de 2022, por el cual se da por aceptada la renuncia del Señor Guerra por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias de A.N.Se.S.

Que, para dar cumplimiento con lo solicitado en el presente expediente, es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global ni entorpecerá el normal funcionamiento de la Secretaría de Servicios Públicos en el presente ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2022. Que se adjunta planilla de la aludida modificación como Anexo I del presente Decreto.

Que se encuentran cumplidos en el expediente presente los recaudos legales establecidos en la legislación vigente, con especial mención de las disposiciones contenidas en el Artículo 1 del Decreto Acuerdo N° 35/2022, del Artículo 12 del Decreto N° 191/2022 y del Artículo 28 de la Ley N° 9356.

Por ello, en virtud de lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Acuerdo N° 35/2022, del Artículo 12 del Decreto N° 191/2022 y del Artículo 28 de la Ley N° 9356, y conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente norma legal, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$307.546,30).

Artículo 2°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°- Incorpórese a partir de la vigencia del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Señor PASTOR, JUAN CARLOS, C.U.I.L. N° 20-18084117-3, Clase 009- Profesional, Código

Escalafonario: 05-2-01-00, en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación CUARENTA POR CIENTO (40%), previsto por el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y el Artículo 8 del Decreto N° 251/1992.

Artículo 4°- El gasto que demande lo dispuesto por el Artículo 3 de la presente norma legal será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito 699978, Unidad de Gestión de Consumo 699996, Clasificación Económica 41101, Financiamiento 000.

Artículo 5°- La presente norma legal será comunicada a la Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**R. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2563

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que por Expediente N° EX-2022-09172475- GDEMZA-SSP tramita la ratificación de una Adenda (ADENDA III) efectuada al Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Mendoza- CONVE-2022-16682858-APN-DGD#MTR; y

CONSIDERANDO:

Que la Adenda de referencia fue suscripta en fecha 19 de diciembre de 2022 entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Señor Secretario de Articulación Interjurisdiccional, Señor Marcos César Farina, y la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez.

Que la mencionada Adenda fue efectuada al Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Mendoza en el marco de las Resoluciones N° 82/2022, N° 263/2022, N° 401/2022 y N° 923/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación, para la recepción y distribución de las sumas que se transfieran a la Provincia por su carácter de beneficiaria del "Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del Interior del país".

Que el Fondo aludido fue creado por el Artículo 125 de la Ley de Presupuesto N° 27467, prorrogado por el Artículo 72 de la Ley N° 27591, por el Decreto N° 882/2021 y por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 829/2022.

Que la Adenda referida, luego de reconocer la continuidad y vigencia del Convenio-Año 2022 (CONVE-2022-16682858-APN-DGD#MTR) y sus adendas, confirma los compromisos asumidos a fin de su encuadre en la Ley N° 27591 y su reglamentación por las Resoluciones N° 82/2022, N° 263/2022, N° 401/2022 y N° 923/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación, normas concordantes, complementarias y modificatorias, y acuerda las sumas a otorgar para los meses de noviembre y diciembre de 2022, conforme a la metodología de distribución aprobada por la Resolución N° 82/2022.

Que la Provincia se compromete a efectivizar durante cada período mensual la transferencia de, como mínimo, un monto que mantenga la proporción que se hubiera verificado por los aportes correspondientes al año 2021 en los aportes girados por el Estado Nacional en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales.

Que la Adenda suscripta se encuentra afectada por un vicio leve conforme al Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resulta, por tanto, susceptible de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Por ello, en virtud de lo antes expuesto, lo establecido por el Artículo 128 Incisos 1 y 7 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y por el Artículo 3 Inciso 9 de la Ley N° 9206, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ratifíquese la Adenda (ADENDA III) efectuada al Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Mendoza- CONVE-2022-16682858-APN-DGD#MTR, suscripta entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Señor Secretario de Articulación Interjurisdiccional, Señor Marcos César Farina, y la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/05/2023 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 764

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, su titular, Dra. NORA VICARIO, a partir del día 15 de mayo de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 987

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 11 de junio de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, a la señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR MARIO ENRIQUE ABED**

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 8

MENDOZA, 04 DE ENERO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

---

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, su titular, Dra. NORA VICARIO, a partir del día 04 de enero de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

FARM. ANA MARIA NADAL

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo  
17/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 326

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente 4964-H-2009-04238, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE IMPRENTAS, DIARIOS Y AFINES (OSPIDA), con el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 26, 49, 55 y 57 obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2000/2003;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE IMPRENTAS, DIARIOS Y AFINES (OSPIDA), al Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 970,34), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 420

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-05028392- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la transformación del cargo de la Lic. NATALIA JIMENA ORELO VIE, con funciones en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 se encuentra digitalizado el expediente 2590-D-19-20108 y acumulado 5901-O2013-04238;

Que la Lic. en Enfermería Natalia Jimena Orelo Vie, revista en un cargo de planta de treinta y seis (36) horas semanales y además posee una prestación de servicios indispensables de treinta y dos (32) horas mensuales, en el mencionado Hospital;

Que se solicita la unificación de la carga horaria de la Lic. en Enfermería Natalia Jimena Orelo Vie, transformando su cargo de planta en un cargo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con fundamento en los Arts. 19 inc. c) y 24 de la Ley N° 7799;

Que en orden 26 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 inc. f) de la Ley N° 9433 y Arts. 10, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22, vigente por el Art. 43 de la Ley N° 9433,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

## DECRETA

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfórmese al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo de revista de la Lic. NATALIA JIMENA ORELO VIE, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

CUENTA GENERAL: S96004 41101 000

UNIDAD DE GESTION: S05105

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4°- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 421

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01030064- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la transformación del cargo del Lic. NÉSTOR DAVID ROSELLI, con funciones en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se encuentra digitalizado el expediente 2588-D-2019-20108 y sus acumulados;

Que el Lic. en Enfermería Néstor David Roselli, revista en un cargo de planta de treinta y seis (36) horas semanales y además posee una prestación de servicios indispensables de treinta y dos (32) horas mensuales, en el mencionado Hospital;

Que se solicita la unificación de la carga horaria del Lic. en Enfermería Néstor David Roselli, transformando su cargo de planta en un cargo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con fundamento en los Arts. 19 inc. c) y 24 de la Ley N° 7799;

Que en orden 22 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 inc. f) de la Ley N° 9433 y Arts. 10, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22, vigente por el Art. 43 de la Ley N° 9433,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfórmese al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo de revista del LIC. NÉSTOR DAVID ROSELLI, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

CUENTA GENERAL: S96004 41101 000

UNIDAD DE GESTION: S70855

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4°- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 595

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2021-06211095--GDEMZA-CCC y su fusionado EX-2020-05321291-GDEMZA-HMETRAUX#MSDSYD en el cual la Lic. NATALIA PATRICIA ELIZONDO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2907/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: “Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...”;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Hospital Metraux y percibe además Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Obra Social de Empleados Públicos;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan. En el caso de autos tiene el pago de prestaciones por funciones diferentes al cargo de planta. Por lo que se considera que no debe hacerse lugar al reclamo de autos;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada sostiene que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 53 y por Asesoría de Gobierno en orden 60 del expediente EX-2021-06211095--GDEMZA-CCC,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. NATALIA PATRICIA ELIZONDO, DNI N° 25.354.646, CUIL N° 27-25354646-3, en contra de la Resolución N° 2907/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 599

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00726460--GDEMZA-CCC en el cual la Dra. CLAUDIA VERÓNICA MONTERO MORI, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 4661/21 del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7, último párrafo y Art. 70, inc. 7, del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas de contrato a Adicional por Mayor Dedicación estableciendo: "En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector";

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales";

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: "...Se podrá contratar por horas adicionales...";

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de

revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Área Sanitaria Guaymallén y percibe además Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en el Hospital “Antonio J. Scaravelli”;

Que no es posible la transformación de las prestaciones que cumple la profesional, en el pago del Adicional por Mayor Dedicación, atento a los antecedentes mencionados, informes elaborados por el Departamento de Personal y la legislación vigente;

Que la Dra. Montero Mori reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley N° 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley N° 7759, posibilitando a los profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que la peticionante ostenta un contrato de locación de servicios, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo...”) y no imperativo, por lo que la discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente este Ministerio. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de “evaluación” que habilite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el “Concurso Público”. Y es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta,

jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige “evaluación ministerial” previa, entendiéndose por ello, “llamado a concurso público de aspirantes”;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 18 del expediente EX-2022-00726460--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. CLAUDIA VERÓNICA MONTERO MORI, DNI N° 25.354.632, CUIL N° 27-25354632-3, en contra de la Resolución N° 4661/21 del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 600

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04626916—GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD en el cual la Lic. CARINA DANIELA SANNA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1106/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: “Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...”;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá

sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Área Sanitaria San Martín y percibe además Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en el Hospital “Alfredo I. Perrupato”;

Que la Lic. Sanna reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley N° 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley N° 7759, posibilitando a los profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que la peticionante ostenta un Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo...”) y no imperativo, por lo que la discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente este Ministerio. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de “evaluación” que habilite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el “Concurso Público”. Y es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta, jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige “evaluación ministerial” previa, entendiéndose por ello, “llamado a concurso público de aspirantes”;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 52 y por Asesoría de Gobierno en orden 60 del expediente EX-2021-04626916—GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. CARINA DANIELA SANNA, DNI N° 29.918.021, CUIL N° 27-29918021-8, en contra de la Resolución N° 1106/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
17/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 601

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04189609--GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD y su fusionado EX-2022-02550234—GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD en el cual el Dr. JUAN CARLOS IBÁÑEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 997/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley Nº 7759 en su Art. 105 establece: “Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...”;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley Nº 7557 regula el paso de horas de contrato a mayor dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley Nº 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra el agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley Nº 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que el peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Área Sanitaria San Rafael y percibe además Contrato de Locación de Servicios en el Servicio de Emergencias Coordinado;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan. En el caso de autos tiene el pago de prestaciones por funciones diferentes al cargo de planta. Por lo que se considera que no debe hacerse lugar al reclamo de autos;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada sostiene que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 45 y por Asesoría de Gobierno en orden 53 del expediente EX-2022-04189609--GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el

Dr. JUAN CARLOS IBAÑEZ, DNI N° 16.699.048, CUIL N° 20-16699048-4, en contra de la Resolución N° 997/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
17/05/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 20

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2023

VISTO:

El Expte.N° EX-2023-03366976-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Fíjese en PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$) 136,34) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de marzo de 2023, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS CIENTO VEINTISEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$) 126,27) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de marzo de 2023, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

S/Cargo

17/05/2023 (1 Pub.)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

Resolución N°: 538

VISTO: El Expte. N°3166758 - 2023 referenciado: Propuesta modificación convenios – modalidad de pago, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado la Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Salud de OSEP, elevan a conocimiento y consideración una Propuesta relativa a la adopción de un cambio en la forma de abonar las prestaciones asistenciales a los Prestadores convenidos en el denominado Sistema de Libre Elección, consistente en el pago directo de honorarios a los profesionales que brindan prestaciones quirúrgicas en Clínicas y Sanatorios distribuidas en toda la provincia de Mendoza, conforme a los términos y pautas expresadas en Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV que se acompañan; con aplicación a partir del 1° de marzo de 2023 teniendo en cuenta las tratativas y acciones preliminares que a la fecha se vienen desarrollando.

Que dicha medida implicaría por un lado, la modificación de la Cláusula Forma de Pago del Convenio de Prestaciones celebrado entre la OSEP y los prestadores de la Libre Elección; y por otro lado, la disposición de dejar sin efecto la Resolución N°2363/16 del H.D. mediante la cual en forma oportuna se aprobó un Acta Ampliatoria y Modificatoria de los Convenios suscriptos entre OSEP y los Prestadores que brindan atención de 2° Nivel en cuanto se refiere a la modalidad de pago de honorarios a profesionales por prestaciones quirúrgicas.

Que al respecto obra informe del Departamento de Convenios manifestando las siguientes consideraciones:

“La presente propuesta tiene como objetivo establecer la modalidad de pago directo de honorarios a todos los profesionales quirúrgicos del 30% del valor total de las prestaciones quirúrgicas y el 50% para el valor total de las prestaciones neuroquirúrgicas.

La modificación en la forma de pago planteada surge ante la necesidad de ajustar los tiempos de cobro de los profesionales de sus honorarios, debiendo los mismos cumplimentar los requisitos y la documentación establecida para la carga en el sistema y la correspondiente liquidación y pago de sus honorarios por prestaciones quirúrgicas, lo cual implicaría una mejora en la atención de los Afiliados a la Obra Social.

Que a solicitud de la Dirección General se conforma un equipo de trabajo interdisciplinario a fin de llevar a cabo la presente propuesta, se comenzó a trabajar en esta modificación del convenio original tomando como base lo aprobado oportunamente en Resolución N°2363/2016 del H.D., la cual estableció como modalidad la opción de pago directo para determinadas especialidades.

Que en esta instancia y planteando una propuesta que supera los resultados obtenidos oportunamente mediante Res. N°2363/2016 del H.D., se solicita:

Dejar sin efecto la Resolución N°2363/2016 del H.D.,

Modificar la Cláusula PAGO DE LAS PRESTACIONES del convenio original, quedando redactada como se indica a continuación:

#### PAGO DE LAS PRESTACIONES

O.S.E.P. abonará por las prestaciones enunciadas en Anexo I conforme al sistema, montos y modalidades de pago determinados, en cada caso en particular, en el Anexo I del presente convenio.- Para el pago de las prestaciones Quirúrgicas incluidas en el Anexo I, se establece la siguiente metodología:

#### FORMA DE PAGO - PRESTACIONES QUIRURGICAS

OSEP abonará en forma directa al profesional a cargo del equipo quirúrgico el treinta 30% por ciento del valor a cargo de osep y coseguros correspondientes, de las prestaciones quirúrgicas o el cincuenta 50% del valor a cargo de osep y coseguros correspondientes de las prestaciones neuroquirúrgicas, presentadas al cobro por EL PRESTADOR. El profesional deberá hacerse cargo del pago de los honorarios del o de los ayudantes intervinientes en el acto quirúrgico, siendo exclusivamente responsable del pago de los mismos frente a éstos. Para efectivizar el pago precedente, el profesional deberá cumplimentar las normativas de facturación vigentes.- OSEP abonará a EL PRESTADOR el resto del Módulo Quirúrgico a su cargo, de acuerdo a las normativas vigentes, y ajustando el porcentaje del coseguro liquidado y abonado en forma directa al profesional quirúrgico; a tal efecto los profesionales quirúrgicos firmarán un ACUERDO DE ADHESIÓN DE PROFESIONALES QUIRURGICOS - PAGO DIRECTO DE HONORARIOS, con el fin de proceder a la liquidación y pago, una vez cumplimentada la documentación correspondiente.

Cabe destacar que ante la adecuación de los sistemas de OSEP para proceder a la liquidación conforme arriba descripta y el tiempo que derive la presentación de la documentación por parte de los profesionales, se establece un período de transición de 6 meses solicitando se autorice a la Dirección de Salud y Dirección de Servicios Administrativos realice los actos útiles necesarios bajo procedimientos internos a fin de resolver situaciones imprevistas y extraordinarias.

Se adjunta modelo de acta modificatoria, Acuerdo de Adhesión de Profesionales – Pago Directo de Honorarios y Nomenclador de prestaciones afectadas a la presente disposición.-

Que en ese estado, la Subdirección de Auditoría de Convenios de la D.S.A. emite informe en relación a las tareas desarrolladas y acompaña Instructivo para el alta de prestadores:

“En virtud de las directivas impartidas por la Dirección General de OSEP, respecto al pago directo de los honorarios profesionales por prestaciones Quirúrgicas efectuadas desde el 01-03-23, se comenzó a instrumentar las modificaciones necesarias en el sistema de liquidaciones de prestaciones asistenciales de OSEP, en forma conjunta con el área de TIC's, el cual a la fecha se encuentra en etapa de prueba debido a la complejidad del cálculo de los valores de prestaciones, los parámetros a establecer tanto en el sistema de prestadores, en el sistema contable, tesorería, y la determinación de los ítems quirúrgicos del nomenclador de OSEP afectados a esta modalidad de pago, como así también el porcentaje de honorarios a establecer para cada uno de ellos.

Se realizaron capacitaciones a los médicos auditores de terreno de todo el territorio provincial, y al personal responsable de las autorizaciones, liquidaciones y pago de las prestaciones.

Debido a que este proyecto implica que cada prestador quirúrgico se encuentre inscripto como proveedor en el sistema contable de OSEP y posea la cuenta bancaria activa para realizar la transferencia de sus honorarios, fue necesario determinar el procedimiento general que comprende varias áreas transversales de OSEP, lo que generó la necesidad de confeccionar un instructivo que abarque, el trámite y documentación a presentar por el profesional para llevar a cabo el alta en sistema, sujeto a la normativa exigente en materia de facturación y pago.

A fin de agilizar y eficientizar el trámite se generó una opción en el Asistente Virtual de OSEP (BOT OSEP) para que a través del mismo el profesional pueda iniciar el trámite y adjuntar la documentación necesaria para el alta, sin necesidad de concurrir personalmente a las instalaciones de OSEP.

A la fecha lo mencionado se encuentra en etapa de implementación y uso de dicha herramienta.-”

Se acompaña el INSTRUCTIVO COBRO DIRECTO - HONORARIOS PREST QUIRURGICAS.

Plan de Trabajo:

Se destacan las siguientes acciones preliminares que se vienen realizando en forma mancomunada entre las distintas áreas involucradas en el proceso de redacción, modificación de Convenios, Sistemas, liquidación de prestaciones asistenciales y forma de pago de las mismas:

- Negociación con las Clínicas y Sanatorios que conforman parte de la Libre Elección en virtud de los Convenios de Prestaciones oportunamente rubricados con OSEP.-

- En una primera instancia se trabajó en la Adecuación y puesta a punto del Sistema de liquidación de prestaciones asistenciales.-

- Confección de un Instructivo relativo al alta de prestadores (proveedores) y de la cuenta bancaria de cada uno.-

- Evaluación y Generación de la factibilidad de incluir en uno de los tres asistentes virtuales desarrollados en el Bot OSEP– denominado Prestadores /Proveedores, el trámite administrativo de alta del prestador (proveedor) a fin de agilizar dicha acción.-

- Análisis de los listados de prestadores por Clínica con la finalidad de evaluar el impacto y conciliar datos con dichos Efectores.-

- Capacitación del personal involucrado en el proceso administrativo de liquidación de prestaciones asistenciales perteneciente a la Subdirección de Auditoría de Convenios de la D.S.A., como asimismo de los auditores de terreno de OSEP.-

- Comunicación a los correos electrónicos oportunamente declarados por los profesionales y a sus celulares.-

Que en ese contexto, la Dirección de Salud y la Dirección de Servicios Administrativos manifiestan las siguientes consideraciones:

- la problemática actual que atraviesa el Sector de la Salud de público conocimiento y que en ocasiones repercute en el cobro a los Afiliados a OSEP, por fuera de los Convenios vigentes;

- la voluntad de la gestión actual de mejorar las condiciones de pago a las instituciones convenidas en

virtud de considerarlos aliados estratégicos en la prestación de los servicios asistenciales que OSEP brinda a su numerosa población de Afiliados; posibilitando el mantenimiento de la continuidad en tiempo y forma de la cadena de pago, en el marco y cumplimiento de las cláusulas de los Convenios celebrados al efecto.-

- el inicio de negociaciones, la realización de diversas reuniones entre OSEP y representantes de las distintas entidades asistenciales y la inmediata toma de decisiones y medidas necesarias para afrontar en forma adecuada y eficiente el impacto que la crisis del sector produce, con el objeto de optimizar la prestación de servicios esenciales, urgencias y emergencias en el área de cirugía y prácticas que requieren de ese servicio.-

- la labor de los Profesionales quirúrgicos resulta de suma importancia consistiendo principalmente en su aporte de ayudar y atender al paciente quirúrgico de manera integral, evaluando riesgos y sus posibles soluciones, técnicas anestésicas empleadas y seguimiento durante la etapa postoperatoria.-

- se destaca que los Convenios de Prestaciones oportunamente celebrados entre la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) y los prestadores de la Libre Elección, se encuentran vigentes a la fecha y que no se han caído ninguna de sus Cláusulas.-

- los procedimientos alternativos propuestos se proyectan a manera de respuesta paliativa a fin de salvaguardar los intereses en juego, evitando una situación que en general podría desembocar en resentir el normal desenvolvimiento de los servicios que brinda nuestra Repartición.-

- se establezca que la medida propuesta sea de carácter excepcional y restrictiva.-

- se instruya a todas las áreas alcanzadas por las presentes disposiciones a fin de que adopten y observen las medidas pertinentes para el cumplimiento de las mismas.-

Que teniendo en cuenta lo arriba descripto y considerando la necesidad de mejorar los convenios y la administración de los mismos, se torna necesario implementar la modificación descripta.

Que se ha dado debida y oportuna intervención a la Secretaría de Asuntos Jurídicos de OSEP, la cual ha participado y asesorado en todo el proceso previo de implementación, colaborando en la redacción de las versiones preliminares y definitivas del Modelo de Cláusula Modificatoria del Convenio de Prestaciones y del Acuerdo de Adhesión de Profesionales Quirúrgicos, manifestándose sin objeciones jurídicas a los términos de la propuesta enunciada, motivo por el cual suscribe el presente de conformidad.

Normativa actual que se modifica y deja sin efecto:

A continuación resulta importante destacar que en la materia que nos ocupa, actualmente rige la siguiente normativa que se textualiza:

1) Convenio de Prestaciones Asistenciales :

Cláusula PAGO DE LAS PRESTACIONES

- O.S.E.P. abonará por las prestaciones enunciadas en Anexo I conforme al sistema, montos y modalidades de pago determinados, en cada caso en particular, en el Anexo I del presente convenio.

2) Resolución N°2363/16 H.D.:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Acta Ampliatoria y Modificatoria de los Convenios suscriptos oportunamente entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y los PRESTADORES que brindan atención de 2do. NIVEL DE ATENCIÓN, con vigencia a partir del 01 de diciembre de 2016 y en consecuencia autorizar al

Sr. Director General a la firma de la misma.

ARTÍCULO 2º- Encomendar al Departamento de Convenios la confección de las Actas Ampliatorias y Modificadorias respectivas, según Modelo corriente a fs.04/05 del Expte. N° 020474-D-2016.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su notificación, comunicación y posterior archivo en el Registro de Resoluciones.

ACTA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y “ ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, ”

Entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP) , en adelante OSEP , representada en este acto por el Lic. Sergio Fabián Vergara, D.N.I. N°16.836.721, en su carácter de Director General, conforme a la autorización otorgada por Decreto N°38/16, por una parte; y por la otra parte “ ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, ” , representada en este acto por su Presidente, Dr. ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, D.N.I N° ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, en adelante "EL PRESTADOR" , convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria y ampliatoria del convenio suscrito el ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes ratifican los acuerdos vigentes entre ellas que continuarán siendo aplicados con las modificaciones que en este instrumento se pactan, de acuerdo a lo establecido.

SEGUNDA: Para la ejecución y cumplimiento del convenio de referencia, las partes acuerdan INCORPORAR al convenio original la CLAUSULA TRIGÉSIMO NOVENA: OPCIÓN DE MODALIDAD DE PAGO. Quedando redactada la misma como a continuación se detalla:

Para el pago de las prestaciones de cirugía general, cirugías traumatológicas, cirugías ginecoobstétricas, partos y cesáreas incluidas en el Anexo I, los profesionales actuantes tendrán la opción de firmar la "Solicitud conjunta de adhesión particular de profesionales al Convenio y opción de modalidad de pago", optando por OPCIÓN A u OPCIÓN B, que se describen a continuación.

Para los profesionales que no se adhieran expresamente a ninguna alternativa, OSEP aplicará la Opción B.

#### OPCIÓN A: PAGO DE HONORARIOS A PROFESIONALES

- El treinta (30 %) por ciento del valor total del/los módulo/s quirúrgico/s que efectivamente corresponde pagar por OSEP, se abonará por parte de ésta, al profesional a cargo del equipo quirúrgico. El profesional deberá hacerse cargo del pago de los honorarios del o de los ayudantes intervinientes en el acto quirúrgico, siendo exclusivamente responsable del pago de los mismos frente a éstos. Para efectivizar el pago precedente, el profesional deberá cumplimentar las normativas de facturación vigentes.
- El resto del Módulo Quirúrgico a cargo de OSEP que efectivamente corresponda abonar por la Obra Social, será abonado a EL PRESTADOR, de acuerdo a las normativas vigentes.

#### OPCIÓN B: PAGO TOTAL A "EL PRESTADOR"

El importe que corresponda pagar por parte de OSEP, será abonado a EL PRESTADOR, quien deberá abonar los honorarios a los profesionales intervinientes en el acto quirúrgico. Para cobrar la facturación del mes en curso, EL PRESTADOR deberá presentar en la Tesorería de OSEP los "Libre Deuda" otorgados por los profesionales, correspondientes al mes precedente.

#### TERCERA: VIGENCIA

La opción de modalidad de pago comenzará a aplicarse a las prestaciones efectuadas desde el 01 de diciembre de 2016, pudiendo ejercerla los profesionales a partir de esa fecha.

En caso de presentarse en OSEP la "Solicitud conjunta de adhesión particular de profesionales al Convenio y opción de modalidad de pago" hasta el día 15 de diciembre de

2016, las cirugías realizadas desde la vigencia descripta en el párrafo anterior, serán abonadas bajo la modalidad de pago elegida por el profesional.

Encuadre legal:

Que lo actuado se propone en el marco de la normativa que a continuación se detalla:

Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias:

Art.2º: "La obra social de empleados públicos tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico-asistenciales que contribuyan a la preservación de la salud física y psíquica de sus afiliados, sin perjuicio de ampliarlo a otros beneficios sociales, con las limitaciones que impongan las posibilidades técnico-financieras y las reglamentaciones y resoluciones que se dicten. La OSEP podrá otorgar las prestaciones por sí o por medio de terceros.-

Art.6º: Los servicios a que se refieren los artículos precedentes serán prestados en la medida de las posibilidades técnico-financieras de la repartición y de conformidad a sus

reglamentaciones internas, los afiliados solamente tendrán derecho a la prestación de aquéllos que la repartición tenga instalados o contratados, no se reintegrarán gastos realizados al margen de lo preceptuado en este artículo, salvo casos de urgencia o excepcionalidad en lo que podrá reconocerse la totalidad o parte de lo gastado mediante resolución del directorio.,"

Art.7º: "La Obra Social de Empleados Públicos, no reconocerá a los Afiliados gastos que correspondan a servicios asistenciales recibidos fuera de la provincia cuando dichos servicios pudieran ser prestados dentro de ella. La reglamentación determinará las condiciones bajo las cuales tales gastos serán reconocidos"

Art.8º- "Para dar cumplimiento a los fines de esta Ley, la Obra Social podrá establecer aranceles mínimos a cargo del Afiliado para la prestación de servicios y contratar personal técnico a sueldo o arancel".-

y al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio y de la D.S.A. expresamente establece, Art.40º inc.a)"Dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la Repartición en vista a los fines de su creación"; b) "Resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate"; j)"Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley"; el Art. 47º inc. f) dispone:"Proponer al Director General las medidas de orden económico y financiero que aseguren el normal desenvolvimiento de la Repartición".

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL**

## **H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Aprobar la Propuesta elaborada de manera conjunta entre la Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Salud de la Obra Social de Empleados Públicos, relativa a la adopción de un cambio en la forma de abonar las prestaciones asistenciales a los Prestadores convenidos en el denominado Sistema de Libre Elección, consistente en el pago directo de honorarios a los profesionales que brindan prestaciones quirúrgicas en Clínicas y Sanatorios distribuidas en toda la provincia de

Mendoza, conforme a los términos y pautas expresadas en Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV que forman parte integrante de la presente norma legal y con aplicación a partir del 1º de marzo de 2023 teniendo en cuenta las tratativas y acciones preliminares que a la fecha se vienen desarrollando:

ANEXO I: Acta Modificatoria del Convenio de Prestaciones.-

ANEXO II: Acuerdo de Adhesión de Profesionales Quirúrgicos.-

ANEXO III: Nomenclador de Prestaciones.-

ANEXO IV: Instructivo COBRO DIRECTO – HONORARIOS PRESTACIONES QUIRURGICAS.

ARTICULO 2º - Modificar en consecuencia, la Cláusula Forma de Pago acordada en los Convenios de Prestaciones Asistenciales que vinculan jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con los Prestadores del denominado Sistema de la Libre Elección, quedando redactada en los términos expresados según Modelo de Acta Modificatoria aprobada como Anexo I en el artículo precedente.

ARTICULO 3º - Dejar sin efecto la Resolución N°2363/16 del H.D. mediante la cual en forma oportuna se aprobó un Acta Ampliatoria y Modificatoria de los Convenios suscriptos entre OSEP y los Prestadores que brindan atención de 2º Nivel en cuanto se refiere a la modalidad de pago de honorarios a profesionales por prestaciones quirúrgicas.

ARTÍCULO 4º - Encomendar a la Dirección de Salud y a la Dirección de Servicios Administrativos, la realización de los actos útiles necesarios a fin de dar celeridad y optimización a los procedimientos aprobados en autos, facultándolas a resolver mediante la emisión de Resoluciones Internas Conjuntas, aquellas situaciones imprevistas y extraordinarias que pudieran surgir.

ARTICULO 5º - Comisionar a la Dirección de Comunicación y Servicios y al Departamento de Convenios de la D.S., para que por su intermedio se lleve a cabo una difusión masiva a todos los prestadores de la Libre Elección, de los términos de la Resolución aprobada en autos.

ARTICULO 6º - Disponer que las medidas adoptadas regirán a partir del 1º de Marzo de 2023 y constará de una primera Etapa denominada de Transición cuya duración se estima aproximadamente en unos seis (6) meses hasta alcanzar en la práctica y operatividad, un nivel óptimo de máxima expresión y durante la cual se irán aplicando los distintos procesos desarrollados en el Sistema de Liquidación de Prestaciones Asistenciales de OSEP.

ARTICULO 7º - Establecer que la presente norma legal reviste carácter de alcance excepcional y restrictivo.

ARTICULO 8º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.2º, Art.6º, Art.7º, Art.8º, Art.40º Incs. a) b) y j) y Art. 47º inc. f) de la Ley N°4373/63 "Carta Orgánica" OSEP y sus modificatorias.

ARTICULO 9º - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza lo dispuesto en la presente Resolución, por intermedio de la Dirección de Comunicación y Servicios de la OSEP.

ARTÍCULO 10º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°17 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/05/2023

**FDO.: CARLOS RAMÓN FUNES - Director General - - SERGIO BENITEZ - Dirección de la Salud--  
MARISA VILLAR - Secretaría General - - RICARDO DANIEL HERNÁNDEZ - Dirección de Servicios  
Arministrativos**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/05/2023 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3103

VISTO el Expte. N° 84902022 D.E. y acumulado N° 742/2023 D.E., iniciados por Cañas Blancas S.A.S. y Coordinación de Secretaría de Gobierno, mediante los cuales presenta iniciativa privada y solicita concesión por 30 años de parcela de terreno ubicado entre calles Alem y Sarmiento (altura Pueyrredón y Viamonte) y eleva proyecto de Ordenanza Paseo Sarmiento, respectivamente, y;

CONSIDERANDO que la empresa “Cañas Blancas S.A.S.” impulsa un proyecto denominado “Paseo Sarmiento” consistente en el emplazamiento de un paseo gastronómico, comercial y de servicios sobre la calle Sarmiento, entre calles Viamonte y Pueyrredón de la Ciudad de Gral. San Martín, conforme a premisas de zonificación y legislación municipal vigentes en el sector, el cual creará un eje comercial y gastronómico cuya tendencia será dinamizar esa zona de nuestra ciudad.

QUE la ubicación geográfica, cercana a las principales calles del centro urbano de san Martín y a la Terminal de Ómnibus, otorga al emprendimiento un gran alcance poblacional.

QUE el Parque Sarmiento es un espacio urbano conformado por varios predios que atraviesan toda la trama metropolitana, empezando en las inmediaciones del Atlético Club San Martín (esquina avenidas Lavalle y Boulogne Sur Mer) llegando hasta la Terminal de Ómnibus (esquina avenidas Tucumán y Alem), pudiendo encontrarse en el espacio referido: equipamiento con juegos infantiles y aparatos de gimnasio al aire libre, un restaurante llamado “Magdalena”, una playa de estacionamiento, el edificio histórico de la Casa de Cultura Municipal y un café/bar llamado “Convoy”.

QUE la puesta en marcha de este proyecto daría continuidad a la tendencia impulsada por el Ejecutivo Municipal de propiciar el asentamiento en el Parque Sarmiento de actividades referidas al comercio, a los servicios y al esparcimiento, buscando integrar urbanísticamente el Parque con la Terminal de Ómnibus, dotando a toda la zona de un flujo de circulación de personas homogéneo.

QUE la puesta en marcha de un eje comercial que se anexe al casco céntrico en forma perpendicular a la tradicional zona comercial (calles 25 de Mayo y 9 de Julio), servirá para vigorizar la zona, potenciándola para futuras inversiones, colaborando así con los comercios existentes.

QUE el proyecto desarrolla un programa funcional que pretende vincular los servicios, los espacios gastronómicos y el comercio con el resto del parque, con la zona céntrica y, obviamente, con la Terminal de Ómnibus Departamental.

QUE tal como se ha dicho anteriormente, el proyecto contempla tres aspectos fundamentales: actividades gastronómicas, comerciales y de servicios, que estarán conectadas entre sí por senderos y un eje Este-Oeste en el sentido del predio, concentrándose la actividad gastronómica en el centro, con restaurantes y fast food, luego hacia el Oeste se ubicarán locales comerciales y al Este se emplazarán las actividades de servicios.

QUE la puesta en funcionamiento de este emprendimiento, no significará daño ambiental alguno, ya que se conservarán todas las especies forestales que se encuentren en el predio y ése es precisamente el

objetivo a lograrse: la integración entre el ambiente y las actividades cotidianas, logrando que los paseantes de la zona tengan una experiencia diferente ya que podrán – en un mismo recorrido – entrelazar la realización de actividades cotidianas (esparcimiento, recreación, compras) con el contacto con la naturaleza del parque.

QUE a fin de no alterar la finalidad que el Parque Sarmiento cumple para los vecinos del Departamento de Gral. San Martín, es que se respetarán los espacios verdes, potenciándolos con la incorporación de nuevos ejemplares forestales y generando lugares de estancia con equipamiento de bancos, mesas, etc. y mejoras en las luminarias de manera tal que puedan redundar en mayor confort para los que paseen por dicho espacio.

QUE el sistema constructivo a utilizarse será modular con estructuras livianas, un sistema semi-industrializado de estructura metálica y tabiquería liviana, siendo los módulos de chapa, madera y vidrio de dimensiones de 3 metros x 6 metros inicialmente y serán asentados sobre plateas de hormigón alisado, similar a los caminos que los unirán entre sí y en algunos casos se colocará en exteriores decks de madera y expansiones semicubiertas.

QUE además del verde del Parque, el predio contará con espacios intermedios, pergolados, con equipamiento para que los usuarios puedan tomar asiento y descansar, siendo importante destacar que este espacio se encontrará vinculado directamente con la avenida Alem, a través de un puente peatonal elevado sobre el canal de riego.

QUE corresponde también destacar que esta iniciativa, contempla que en el sector gastronómico haya una plaza central con un escenario para la realización de eventos culturales y recreativos.

QUE es de aplicación al presente caso la Ley N° 5507, la que en su artículo 5° dispone que cuando la iniciativa pertenezca a una persona física, jurídica o unión transitoria de empresas, se deberá convocar públicamente a la presentación de ofertas de proyectos similares. Si se presentaren ofertas más convenientes que la del autor de la iniciativa, se convocará al autor a mejorar la oferta.

QUE también rige para el presente caso, el Decreto Reglamentario N° 2511/90, reglamentario de la Ley N° 5570

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. constituido el Cuerpo en Comisión y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 3103/2023**

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Público, la concesión del espacio de dominio público municipal comprendido entre calles Viamonte y Pueyrredón de la Ciudad de Gral. San Martín, a fin de emplazar un paseo comercial, gastronómico y de servicios, todo ello conforme a la Ley N° 5507 y Decreto Reglamentario N° 2511/90 y demás normativas de aplicación.

ARTÍCULO 2º: La concesión administrativa referida en el artículo precedente, no será mayor de 20 (veinte) años.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

**Sergio Dube**  
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata

Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM\_7363497 Importe: \$ 2480  
17/05/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 854

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 18 de Abril 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 742/2023 y su acumulado Expediente N° 8490/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3103/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3103/2023 declara de Interés Público, la concesión del espacio de Dominio Público Municipal comprendido entre calles Viamonte y Pueyrredón de la Ciudad de Gral. San Martín, a fin de emplazar un paseo comercial, gastronómico y de servicios; todo ello conforme a la Ley N° 5507 y Decreto Reglamentario N° 2511/90 y demás normativas de aplicación;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, conforme lo dictaminado por Secretaría de Innovación Legal y Técnica, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### - D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3103/2023 declara de Interés Público, la concesión del espacio de Dominio Público Municipal comprendido entre calles Viamonte y Pueyrredón de la Ciudad de Gral. San Martín, a fin de emplazar un paseo comercial, gastronómico y de servicios; todo ello conforme a la Ley N° 5507 y Decreto Reglamentario N° 2511/90 y demás normativas de aplicación;

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Dr. Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7363395 Importe: \$ 680  
17/05/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**AMEF Seguridad SAS** - En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 11 de mayo de 2023 comparecen los señores DIEGO DAVID IBAÑEZ DNI 27.982.788 CUIL N.º 20-27982788-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de noviembre de 1980, de profesión comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Analía Haydee Sacaro, con domicilio en Barrio Los Olivos Manzana A Casa 14 de la ciudad de Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza y CINTIA DAIANA IBAÑEZ DNI 39.088.306 CUIT 23-39088306-4 de nacionalidad Argentina, nacida el 18 de agosto de 1995, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Carril Zapata S/N del distrito de Chapanay del departamento de San Martín de la Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica contadorgiordano@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "AMEF Seguridad SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a explotación de servicios de seguridad privada sin portación de armas. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse

su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Pedro Molina 574 del departamento de San Martín de la provincia de Mendoza. 2: Los socios DIEGO DAVID IBAÑEZ Y CINTIA DAIANA IBAÑEZ suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: DIEGO DAVID IBAÑEZ suscribe la cantidad de 190000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y CINTIA DAIANA IBAÑEZ suscribe la cantidad de 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante plazo fijo a nombre de ambos socios, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administradores titulares a: DIEGO DAVID IBAÑEZ DNI 27.982.788 CUIL N.º 20-27982788-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de noviembre de 1980, de profesión comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Analía Haydee Sacaro, con domicilio en Barrio Los Olivos Manzana A Casa 14 de la ciudad de Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza y CINTIA DAIANA IBAÑEZ DNI 39.088.306 CUIT 23-39088306-4 de nacionalidad Argentina, nacida el 18 de agosto de 1995, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Carril Zapata S/N del distrito de Chapanay del departamento de San Martín de la Provincia de Mendoza, domicilio electrónico contadorgiordano@gmail.com , quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta

Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Nombrar administradora suplente a:, ANALIA HAYDEE SACCARO DNI N° 26.947.798 de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de enero de 1979, casada en primeras nupcias con DIEGO DAVID IBAÑEZ, con domicilio en Barrio Los Olivos Manzana A Casa 14 de la ciudad de Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. Los cargos de los administradores titulares y suplentes tendrán un plazo de dos años que empezará a correr desde el 11 de Mayo de 2023 hasta el 30 de abril del 2025 4: Otorgar poder especial a favor del Contador Público Nacional Marcelo Eduardo Giordano DNI N°26812878 y matrícula 6081 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM\_7392995 Importe: \$ 5240  
17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**BARCEFRUT S.A.S.** Comuníquese la constitución de BARCEFRUT Sociedad por Acciones Simplificadas por instrumento privado certificado por Notario Público de fecha Quince de Mayo del 2023. 1) Socios: Bernardo Javier, BARCELO, DNI N° 22.815.775, CUIL/CUIT N° 23-22815775-9, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Agosto de 1972, profesión: Productor Agrícola, estado civil: divorciado, con domicilio en Barrio Raíces del Valle Manzana C, Casa 9, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica javibarcelo72@gmail.com; Marcelo Agustín, BARCELO, DNI N° 24.176.720, CUIL/CUIT N° 20-24176720-6, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de Octubre de 1.974, profesión: Productor Agrícola, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Raíces del Valle Manzana C, Casa 10, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica barcelo.marcelo@gmail.com y Diego Alejandro, BARCELO, DNI N° 27.984.126, CUIL/CUIT N° 20-27984126-4, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de Abril de 1980, profesión: Productor Agrícola, estado civil: soltero, con domicilio en Alem 1062, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica dbarcelo2019@gmail.com 2) Razón Social: BARCEFRUT S.A.S. 3) Domicilio: La sociedad fija su domicilio Social, Legal y Fiscal en calle Alem 1062, C.P: 5560 Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a. Agropecuaria: Mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, forestación y producción de barbechos y de todo otro producto derivado de la explotación

agrícola ganadera o forestal, o que tenga aplicación a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores como así también efectuar prestación de servicios a empresas del rubro, con o sin provisión de personal o maquinaria agrícolas. La presente habilitación comprende la construcción de galpones y frigoríficos, como así también la participación accionaria en empresas que tengan por principal actividad los negocios agropecuarios e inmobiliarios. b. Comerciales: Mediante la compra venta, explotación, elaboración y/o transformación con agregación de valor, importación, exportación, de productos alimenticios, madereros, plásticos, telas, químicos e industriales de cualquier especie, bien sea en estado natural, semi elaborados, elaborados, congelados, semi congelados o preparados y comercializados de cualquier forma creada o por crearse. Asimismo podrá distribuir y comercializar productos elaborados de toda especie, producidos por sí o por terceros, materias primas, productos terminados, elaborados o semi elaborados, y en general toda clase de productos alimenticios, bebidas, cajas, cajones, sus derivados y subproductos, como así también maquinarias, muebles, electrodomésticos, rodados de todo tipo, repuestos, accesorios, herramientas, explotación de patentes de inversión, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, artísticos y técnicos, el ejercicio de leasing, comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, vinculados con las actividades mencionadas en este artículo, efectuando las compras y ventas de contado y financiadas, con y sin garantías. c. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. d. Inmobiliaria y Constructora: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de pre horizontalidad y propiedad horizontal, y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones respectivas, así como también mediante la intermediación en el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos. Se incluye además la confección de planos, mensuras, estudio y puesta en marcha de proyectos de inversión y/o complejos edilicios, barrio y toda otra actividad técnica y/o científica relacionada con la construcción. Esta actividad deberá ser prestada por profesionales matriculados en la materia. El presente objeto abarca también la construcción y/o realización, por cuenta propia o de terceros, de viviendas, edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, perforaciones de agua, gas, petróleo y cualquier obra anexa a las mismas, como así también cualquier otro tipo de actividad vinculada a la construcción, ya sea de carácter público o privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6) Capital Social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del Capital Social de Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000,00), representado por Doce Mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Mil (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a diez (10) votos por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: A- Diego Alejandro, BARCELO, DNI: 27.984.126, CUIT/CUIL N° 20-27984126-4, Argentino, Nacido el 04 de Abril de 1980, Profesión: Productor Agrícola, Estado Civil: Soltero, Domiciliado en Calle Alem 1062, Ciudad, Tunuyan, Mendoza, suscribe la cantidad de Cuatro Mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a diez (10) votos por acción. equivalente a CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) representativas de un tercio (1/3) del capital social total. B-Bernardo Javier, BARCELO, DNI: 22.815.775, CUIT/CUIL N° 23-22815775-9, Argentino, Nacido el 30 de Agosto de 1972, Profesión: Productor Agrícola, Estado Civil: Divorciado, Domiciliado en Barrio Raíces Del Valle Manzana C, Casa 9, Tunuyan, Mendoza, suscribe la cantidad de Cuatro Mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Mil

(\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a diez (10) votos por acción, equivalente a CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) representativas de un tercio (1/3) del capital social total. C- Marcelo Agustín, BARCELO, DNI: 24.176.720, CUIT/CUIL N° 20-24176720-6, Argentino, Nacido el 05 de Octubre de 1974, Profesión: Productor Agrícola, Estado Civil: Casado, Domiciliado en Barrio Raíces Del Valle Manzana C, Casa9, Tunuyan, Mendoza, suscribe la cantidad de Cuatro Mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a diez votos por acción, equivalente a CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) representativas de un tercio (1/3) del capital social total. El capital social se integra en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Protocolar de Integración de Aportes de Capital social, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) Administración y Representación Legal: Administrador titular a: Diego Alejandro, BARCELO, DNI N° 27.984.126, CUIL/CUIT N° 20-27984126-4 de nacionalidad argentino, nacido el 04 de Abril de 1980, profesión: Productor Agrícola, estado civil: soltero, con domicilio real en Alem 1062, Departamento de Tunuyan, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA. Primer Administrador suplente a: Bernardo Javier, BARCELO, DNI N° 22.815.775, CUIL/CUIT N° 23-22815775-9, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Agosto de 1972, profesión: Productor Agrícola, estado civil: divorciado, con domicilio en Barrio Raíces del Valle Manzana C, Casa 9, Departamento de Tunuyan, PROVINCIA DE MENDOZA. Segundo Administrador Suplente: Marcelo Agustín, BARCELO, DNI N° 24.176.720, CUIL/CUIT N° 20-24176720-6, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de Octubre de 1.974, profesión: Productor Agrícola, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Raíces del Valle Manzana C, Casa 10, Departamento de Tunuyan, PROVINCIA DE MENDOZA. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7396976 Importe: \$ 3400  
17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

"Comuníquese la constitución de una unión transitoria conforme a las siguientes previsiones: 1º) MIEMBROS: **ALTA BIO S.A.**, CUIT 30-71797544-4, con domicilio en Huarpes N° 734, Ciudad, Capital, Mendoza, y **BI VINI S.A.S.**, CUIT 33-71611559-9 con domicilio en Boedo N° 155, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 11 de Abril de 2023; 3) Denominación: **ALTA BIO-BI VINI UNIÓN TRANSITORIA**; 4º) Domicilio: calle Viamonte n°4691, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, CP 5505; 5º) Objeto Social: Las partes que se reúnen bajo la forma de unión transitoria tienen como objeto proceder a la explotación comercial conjunta relacionada a la industria vitivinícola y actividades accesorias. En general tendrá por objeto: A) Venta de degustaciones vínicas y/o cualquier otro producto que comercialicen; B) Venta de experiencias y/o eventos gastronómicos; C) Venta de vinos exclusivos de alta gama; D) Elaboración de vino en forma conjunta; E) Turismo enogastronómico de alta gama; F) Prensa internacional y nacional que visiten los proyectos de ambas partes en forma conjunta y/o individual; G) Cualquier tipo de evento relacionado con la actividad principal; H) Atención de grupos en forma exclusiva y personalizada a través de un wine specialist; I) Atención de grupos que requieran la winemaker experience; J) Gastronomía a chefs según demanda; K) Disponer el destino de los fondos que se obtengan con los resultados de la explotación del Objeto; L) Distribuir entre los miembros los fondos percibidos de acuerdo con las pautas que se establezcan en el contrato; M) Otorgar en forma conjunta lo atinente a las contrataciones que deban realizarse con terceros para el mejor y más eficaz cumplimiento del contrato, o para la realización de un servicio no ofrecido por ninguno de los miembros de la U.T., y/o los que sea necesario subcontratar; 6º) Plazo de duración: Será de Veinte años a partir de su constitución; 7º) Órgano de administración representantes: **JUAN PABLO LUPIAÑEZ**, DNI 22.559.267 y **FEDERICO JAVIER ISGRÓ**, DNI 23.932.106; 8º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año".

Boleto N°: ATM\_7396518 Importe: \$ 840  
17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**“INVERSORA D.C.V. S.A.S.”.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforman el señor VILCHEZ DIEGO CEFERINO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 29.745.776, CUIT 20-29745776-5, nacido el 03 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, comerciante, casado y domiciliado en calle Juan Isidro Maza N° 1424, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: quince de Mayo de 2023 3) Denominación: se denominara INVERSORA D.C.V. S.A.S. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Juan Isidro Maza N° 1424, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: A) Agropecuaria, avícola, ganadera, pesquera, tampera y vitivinícola, B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; C) Industrias manufactureras de todo tipo; D) Culturales y educativas; E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; G) Inmobiliarias y constructoras; H) Inversoras, financieras y fideicomisos; I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; J) Salud, y K) Transporte. 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representado por mil acciones de pesos quinientos (\$ 500,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como administrador titular al señor Diego Ceferino Vilchez, y Administrador Suplente Verónica Andrea Moreno. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular el señor Vilchez Diego Ceferino o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta y uno de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7396738 Importe: \$ 800  
17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**BIG METRICS SOLUTIONS S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado con firmas certificadas por escribana pública, el día 11 de mayo del año 2023. 1.- Joaquín Bustelo, 27 años, soltero, argentino, Ingeniero Industrial, domicilio en calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 39.237.249, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39237249-1;- Denominación: “BIG METRICS SOLUTIONS S.A.S.”. 3.- Sede social: calle Tiburcio Benegas 1273, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.. 4.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador titular: Joaquín Bustelo con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7396742 Importe: \$ 640  
17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN S.A.S:** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 10/05/2023. 1) SOCIOS:

Lopez Oscar Rafael, edad: 35 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión empleado en relación de dependencia, domicilio Calle Uruguay N° 335 Departamento Tunuyán Provincia de Mendoza, DNI N° 33.566.167, CUIT/CUIL 20-33566167-3; y Videla Daniela Carmen, edad 27 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión técnica enóloga, domicilio Calle Arquitecto Alfaro N° 392 Barrio Belgrano Departamento de Tunuyán Provincia de Mendoza, DNI N° 39.084.177, CUIT/CUIL: 27-39084177-4. 2) DENOMINACIÓN SOCIAL: “**Logística y distribución Clavel Amarillo S.A.S**”. 3) El DOMICILIO de la Sede Social se ha fijado en Calle Uruguay N° 335 del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5) El PLAZO DE DURACIÓN de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años. 6) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle 1- Lopez, Oscar Rafael, DNI N° 33.566.167 suscribe la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un total de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN; Administrador Titular: Lopez, Oscar Rafael DNI N° 33.566.167 y Administrador Suplente: Videla, Daniela Carmen, DNI N° 39.084.177. La organización de la representación legal a cargo del Administrador Titular. 8) Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7397059 Importe: \$ 920  
17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

“**UHTRED S.A.S.**” Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el señor Matías Lautaro Lemos, DNI N° 23.840.547, CUIT N° 20-23840547-6, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 23/12/1.974, 48 años de edad, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en calle Benito de San Martín 6859, Chacras de Coria. Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica matolemos@gmail.com. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15/05/2023 3°) DENOMINACIÓN: UHTRED S.A.S. 4°) JURISDICCIÓN: tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. DOMICILIO: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Benito de San Martín 6859, Chacras de Coria. Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), representando por doscientas (200) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Matías Lautaro Lemos suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de doscientas (200) de acciones ordinarias, nominativas no

endosables, de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 8°) **ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Se designa como Administrador titular a: Administrador titular a: Matías Lautaro Lemos, DNI N° 23.840.547, CUIT N° 20-23840547-6, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 23/12/1.974, 48 años de edad, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en calle Benito de San Martín 6859, Chacras de Coria. Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica matolemos@gmail.com, constituye domicilio especial en la sede social, y administrador suplente a: María Eugenia De Lucia, DNI N° 24.207.659, CUIT N° 27-24207659-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 25/04/75, 48 años de edad, comerciante, de estado civil soltera, con domicilio real en la calle Benito de San Martín 6859, Chacras de Coria. Luján de Cuyo, MENDOZA, ARGENTINA, constituyendo dirección electrónica eugeniadelucia@hotmail.com, constituye domicilio especial en la sede social. Duración: por tiempo indeterminado. 9°) **ORGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) **ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o Administrador que lo reemplace. 11°) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7397299 Importe: \$ 1400  
17/05/2023 (1 Pub.)

**SPRENER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA:** Contrato social instrumentado en instrumento privado con firma certificada notarialmente en fecha 08/05/2023 firmado entre los siguientes socios: 1) SOLEDAD SPRENGER, nacida el 17/05/1995, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión odontóloga, con domicilio real en calle Pedro Vargas 401, San Martín, Mendoza, quien acredita su identidad con DNI N° 38.758.361, CUIT: 27-38758361-6; y 2) JULIETA FERNANDEZ REAL, nacida el 18/11/1992, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Perrupato 78, San Martín, Mendoza, quien acredita su identidad con DNI N° 36.731.338, CUIT: 27-36.731.338-8. Las partes acuerdan constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada SPRENER S.A.S., la cual se registrará por el instrumento constitutivo y supletoriamente por la ley 27.349 y ley 19.550. **ESTIPULACIONES:** 1) **DOMICILIO:** La sociedad tiene su domicilio en la Provincia de Mendoza, encontrándose su sede social, legal y fiscal ubicada en Galería Piazza - Calle San Martín 1027 - Local 17 y 18 - Ciudad de Mendoza - Provincia de Mendoza; 2) **PLAZO:** Su plazo de duración es de 98 años con opción a prórroga; 3) **OBJETO:** Actividades de Clínica Estético-Dental, Clínica de Medicina Estética, Clínica Oftalmológica, importación y exportación; 4) **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de PESOS SETECIENTOS MIL con 00/100 (\$700.000,00) representado por SETENTA (70) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, las cuales se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad según instrumento notarial extra protocolar N° 00929449 firmado ante el Leandro Duarte Manzur, escribano adscripto al Registro Notarial N° 306 Gral. San Martín (Mza.); 5) **Órgano de administración.** La administración y representación mientras sea plural será en forma colegiada y estará a cargo de un Directorio conformado por un administrador titular la Sra. SOLEDAD SPRENGER con domicilio especial en sede social y la administradora suplente Sra. JULIETA FERNANDEZ REAL con domicilio especial en sede social, todos por plazo indeterminado; 6) Los socios cuentan con derecho de suscripción preferente y, en su caso, de acrecentamiento proporcional; 7) Se prescinde de órgano de fiscalización; 8) Con fecha de cierre de ejercicio los 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7392809 Importe: \$ 1760  
16-17/05/2023 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **Asociación de Jubilados y Pensionados de General Alvear**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de junio de 2023 a las 16. hs, en primera convocatoria y a las 16,30.... hs, en segunda convocatoria, en su sede social de Patricias Mendocinas N° 13, de General Alvear, a fin de tratar

el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y cuadros y anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de los Revisores de Cuentas y del Auditor por el ejercicio económico finalizado al 31/12/2022; 2º) Motivos del llamado fuera de término, y responsabilidad de los socios administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias.

Boleto N°: ATM\_7394303-1 Importe: \$ 320  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Comisión Directiva de la Cámara Mendocina de Empresas de Servicios Petroleros Personería Jurídica n° 499** – Expediente 387/C/2009), cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 11º del Estatuto, para el día 30 de mayo de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede ubicada en San Martín 1814, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, donde se celebrará la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7396486 Importe: \$ 1400  
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.**- Convoca a accionistas y síndicos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de junio de 2023, a las 18:00 horas, modalidad virtual con acceso desde el siguiente vínculo: [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_N2U0M2JINDYtOTQ1ZS00YzA4LTkxOGYtYmM2ZGRmMjMyOGY5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22506b32a6-69ee-4c8b-971c-df059ef69593%22%2c%22Oid%22%3a%22a192a15b-11f1-4621-93b5-dfefa6c69a2c%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2U0M2JINDYtOTQ1ZS00YzA4LTkxOGYtYmM2ZGRmMjMyOGY5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22506b32a6-69ee-4c8b-971c-df059ef69593%22%2c%22Oid%22%3a%22a192a15b-11f1-4621-93b5-dfefa6c69a2c%22%7d) para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 55, finalizado el 31 de diciembre de 2.022; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de término. 5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio. AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.-

Boleto N°: ATM\_7399453 Importe: \$ 1800  
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación FIDES** convoca a todas las Socias para que concurran a la Asamblea Ordinaria Anual que se realizará el día 07 de Junio de 2023 a las dieciséis horas en la sede de la Asociación: Olascoaga 1255 - 5519 San José (Gllén), Mendoza con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1)- Lectura del acta anterior 2)- Comunicación de la Presidenta 3)- Memorias de las Casas presentada por la Presidenta 4)- Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 31 de Enero de 2023 5)- Designación de dos socias para que junto con la Presidenta y la Secretaria firmen el Acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_7399489 Importe: \$ 280  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**M Y J SA:** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 24 (veinticuatro) de mayo de 2.023, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2,

Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2022. III) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022; IV) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_7400710 Importe: \$ 1800  
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

**LAS PALMAS S.A.** (CUIT 30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 05 de junio de 2023 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) DESIGNACIÓN DE LOS ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE ASAMBLEA; 2º) ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO; 3º) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR LAS INSCRIPCIONES DE LO RESUELTO. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7393056 Importe: \$ 1400  
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

**ESTANCIA RAFAEL S.A.:** Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio de 2.023 a las 10.00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social de Estancia Rafael S.A., sito en Av. El Libertador n° 20, Piso 1, Oficina 10 del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para lo cual se realizará la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley general de sociedades. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente. 2) Consideración de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2.009; 30/06/2.010; 30/06/2.011; 30/06/2.012; 30/06/2.013; 30/06/2.014; 30/06/2.015; 30/06/2.016 y 30/06/2.017. 4) Tratamiento del Resultado de los ejercicios. 5) Consideración de la gestión del directorio. 6) Elección de autoridades. 7) Cambio de sede social, legal, fiscal y domicilio especial. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM\_7392136 Importe: \$ 3000  
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

**CÁMARA DE ENTIDADES DE MEDICINA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CEMPRA):** Conforme lo dispuesto por ley 19.550 se convoca para el día 30 de Mayo de 2023, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la Cámara, sito en Av. Aristides Villanueva 201, de la ciudad de Mendoza, a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta de Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario 3) Consideración de la documentación contable del ejercicio. Tratamiento del Balance General consistente en Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2022. 4) Consideración del Informe la Comisión Revisora de Cuentas, 5) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva, 6) Consideración de la gestión de la Comisión Revisora de Cuentas, 7) Consideración de la elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el siguiente ejercicio." Se

recuerda a las entidades asociadas que la documentación a tratarse se encuentra a su disposición en Av. Arístides Villanueva 201, ciudad de Mendoza, y podrá ser remitida a los socios que así lo requieran mediante soporte digital.

Boleto N°: ATM\_7385827 Importe: \$ 2800  
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

---

**CVT Sociedad Anónima** convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de mayo de 2023, a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, (hora local de Argentina) que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2-Aceptación de la renuncia presentada por el presidente; 3-Renovación de directores titulares y suplentes; 4-Inscripción nuevo directorio en los registros respectivos.

Boleto N°: ATM\_7388935 Importe: \$ 1200  
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

---

**“ESTABLECIMIENTOS BAUDRON SA”** Convoca a Asamblea Gral Extraordinaria, para el día 30 de mayo del 2023, a las 10 hs en la sede social: San Martín 613, de Maipú, Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de un Socio para suscribir el acta conjuntamente con el Director Titular. - 2.- Elección y designación de un Director Titular y Suplente para cumplir el tiempo de mandato estatutariamente establecido.- 3.- Designación de autorizados para tramitar inscripción en el organismo de control. -

Boleto N°: ATM\_7388121 Importe: \$ 1000  
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

---

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigación EX-2023-00858822-GDEMZA-DGIRR, OLIVARES DON IGNACIO S.A., substituirá perforación 10-268 y perforará 250 m, Diámetro 10", La Paz S/N° esquina Carril Reducción, La Libertad, Rivadavia. NC 119900040099960300004. Uso agrícola Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7398391 Importe: \$ 160  
17-18/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

IRROGACION, EX-2023-03511995-GDEMZA-DGIRR, VARGAS COCA MIGUEL ANGEL Y LOAYZA FLORES ELIZABETH, perforaran 130 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-929, salinizado, en su propiedad de Carril San Pedro s/n, Palmira- San Martín. NC 0899002000470470

Boleto N°: ATM\_7396495 Importe: \$ 160  
17-18/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

IRRIGACION, EX-2023-03025147-GDEMZA-DGIRR, LOPEZ RUBEN MANUEL, perforará 75 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 07-1072, improductivo, en propiedad sobre callejón Nuñez s/n- Fray Luis Beltran- Maipú. NC 0799000500620240.

Boleto N°: ATM\_7398399 Importe: \$ 160  
17-18/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

IRRIGACION, EX-2023-03511891-GDEMZA-DGIRR, MORALES JOSE ROBERTO, tramita permiso para

perforar, 220 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-387, improductivo, en propiedad sobre calle Pereti s/n, 3000 m al sur de RP 98, Cordón del Plata- Tupungato. NC 1499001300460280.

Boleto N°: ATM\_7398408 Importe: \$ 160  
17-18/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente EX-2023-02332056-GDEMZA-DGIRR. MARIFLOR S.A. perforará pozo en sustitución al 15/992, en su propiedad de Callejón comunero S/N° con salida a calle Clodomiro Silva, Campo Los Andes, Tunuyán. Profundidad 320 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-1500-205767. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7398413 Importe: \$ 240  
17-18/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

IRRIGACION, EX-2023-03516181-GDEMZA-DGIRR, LAMIA JULIETA MILAGROS, perforará 95 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 10-1309, colapsado, en su propiedad de Carril Reducción y Calle Albardón, Reducción, Rivadavia. NC 1099000200460670

Boleto N°: ATM\_7398416 Importe: \$ 160  
17-18/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente N° 789727. Titular: CRUZ, ANTONIO ALBERTO y OTRA. Tramita permiso de perforación, a 100 metros en 10" en su propiedad, ubicada en Callejón Palermo; Km. 8; Guaymallén. NC 0499000500561382; y se tramita ampliación de uso para la fracción cuya NC es 0499000500577419 con igual dirección. Constituyendo una unidad productiva de Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7396533 Importe: \$ 320  
17-18/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Expediente Irrigación EX-2023-02732493-GDEMZA-DGIRR, ABDALA LORENA, perforará 200 m, diámetro 12-10". Fundo enclavado con salida a calle La Legua, Medrano, Junín. NC 099900020048531100001. Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7396598 Importe: \$ 240  
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Expediente Irrigación EX-2022-06878142-GDEMZA-DGIRR, AGUSTIN GARCIA QUIROGA, Tramita Ampliación de Superficie de Uso, para 10 ha. 5983,33 m2, uso agrícola, propiedad ubicada Dorrego S/N°, Las Violetas Lavalle, NC: 13 25340616 368105 0000 5. Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7396603 Importe: \$ 240  
17-18/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Expediente Irrigación EX-2022-07774777-GDEMZA-DGIRR, JI S.A. Substituirá perforación 11-975 y perforará 300 m. Diámetro 12-10". Guiñazú y Escudero S/N° Las Catitas Santa Rosa NC 119900040099960300004. Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7398490 Importe: \$ 160  
17-18/05/2023 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación. EX - 2023 – 02142779 – GDEMZA - DGIRR, DOTTORI, NORMA EDITH, tramita Sustitución de Pozo Resol. N° 899/17. Pozo N° 17/1513. Perforará a 90 m de profundidad y en 10 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada Calle el Moro SN°, Cuadro Benegas San Rafael, Mendoza, NC: 17-99-00-2900-840460-0000-6-Usos Riego Agrícola. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7396949 Importe: \$ 400  
17-18/05/2023 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 3930, caratulado "SURCRED SRL C/ CROCAMO CINTHIA MARIEL P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (24/05/2023) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$550.000 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 10.000 (pesos diez mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: RTT-965, marca: LADA, Tipo TODO TERRENO, Modelo: NIVA 21210, marca del motor: LADA, N° de motor: 21211878918, marca de chasis: LADA, N° de chasis: XTA212100M0869018, modelo año: 1992. Posee cuatro cubiertas armadas en regular estado, tablero completo sin radio, faroles traseros con mica rota, faroles delanteros completos, tapizados rotos en la butaca delantera derecha, torpedo partido en varias partes, falta el cobertor de la barra de dirección, tiene el escape carburador y distribuidor sacados (tiene los repuestos sin colocar). DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor EXENTO; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción: 05/10/2021; por un monto de \$316.200 (pesos trescientos dieciséis mil doscientos); deudor: CROCAMO CINTHI MARIEL CUIT: 27-26114685-7. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento del art. 287 del CPCCyT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala N° 33 de esta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_7379030 Importe: \$ 1760  
17-19/05/2023 (2 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, designado en auto N° 1012898 carat: "TORRES DANIEL ALFREDO C/CARLOS R. MAURO P/D y P.", originarios del Primer Tribunal de Gestión Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial, se designa la audiencia del día 24 de mayo de 2023 (24/05/2023) a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 39 % del inmueble objeto de los presentes autos inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula Sirc. N° 800421846 con Nomenclatura Catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7, Padrón 08-03053-8 de Gral. San Martín, Mendoza, de propiedad de parte indivisa del accionado Sr. CARLOS RUBEN MAURO D.N.I. N° 14.532.060, fijándose la base sobre la

cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIETOS MIL (\$ 2.500.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 17 de mayo de 2023 hasta las 13:00 horas del día 23 de mayo de 2023, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta que se abrirá a tales efectos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. cuenta B.N.A. suc. 1920, N° 9901838903 con CBU 0110280450099018389031, CUIT 70295951271, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle 25 de mayo 130 de la Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante de una superficie total según título 360,49 m2 y de 360,13 m2 según plano 08-34951. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: matrícula N° 421846 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-030538, debe en ATM al 02.09.2022 \$67.746,65.- Nomenclatura catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7. AySam S.A. N° 122-0000850-000-4, debe al 28/10/22, \$131.386.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 00005232, padrón 31, manz. 376, parc. 31, sub par 0; debe al 27/05/2022 \$45.652,26. Ecogas, cuenta N° 20202782 sin deuda. Edeste, ruta 4395 folio 3600, deuda al 16/03/23 \$142.631,39.- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$200.000 estos autos, sobre la parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Ent. 1621059 del 19/04/2017. 2- Se convierte en definitivo el anterior Ent. 2219088 del 9/3/2022. 3- Por ampliación estos autos \$458.139,85. Entrada 2219088 del 9/03/2022. Sobre parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble pisa al frente salón comercial, vidriado, donde funciona una pizzería. El salón es en forma de L de 17 mts de largo por 4 mts de frente, posteriormente división en pared revestida en azulejos y machimbre suspendido donde se ensancha el salón sobre costado norte. Posteriormente la cocina, cuadra y horno, pasillo comunicador, patio abierto, toro pasillo que comunica a tres baños. Detrás de estos despensa y depósito, una cámara de frío que no funciona. Al final del inmueble patio abierto. Toda la construcción bajo techo de chapa de cinc con cielorrasos suspendido con listones metálicos y luminarias empotradas, murallas de ladrillos, enlucidas y pintadas, con machimbre a un metro de altura aprox., pisos con baldosas de granito reconstituido. Posee todos los servicios. Aberturas de madera con rejas. Funciona pizzería Mauro. Sobre el costado norte de la pizzería funciona un kiosco, ocupado por Greco Emanuel, existiendo un baño, cocina y atención al público, todo con divisiones en durlock, pisos cerámicos, techo suspendido en machimbre, cuenta con servicios de luz, agua y gas envasado. Total, cubierto del sector kiosco aprox. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM\_7391583 Importe: \$ 10400  
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Secretaría del Tribunal sito en Av. España N°480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16 Ciudad de Mendoza (C.P. 5.500) por orden del mismo, David Ruben Berbel; Martillero Público, matrícula N° 1.808, enajenador en autos CUIJ: 13-04392265-8((011903- 1019108)) caratulados IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/INC. INMUEBLE N° 8: REMATARA el día 02 DE JUNIO DE 2023 A LAS 09.00 hs.

EN SOBRE CERRADO inmueble de titularidad del fallido denominado “Estancia Pampa Amarilla”, ubicado sobre Ruta Nacional 40 s/n, 25 kms. al N.E. de “El Sosneado”, costado Sur de la Ruta, en el lugar denominado “Piedras de Afilar”, Distrito Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza con base de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) ; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.00 hs. DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% DE LA BASE en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a la cuenta que se encuentra abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado, correspondiente al expediente de la quiebra, a saber: denominación: 6492 ÑARRA IRAEGUI JORGE P/ QUIEBRA; Nro. Cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030, adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT).Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Descripción en autos fotos e imágenes INC. INMUEBLE N° 8“PAMPA AMARILLA” a fs.2 obra plano N° 17/32657, y a fs. 6/7 obra matrícula, de Folio real, en esta matrícula N° 13320/17 queda como resto a nombre del fallido una superficie según plano de 253 HECTAREAS 8.312, 55 decímetros de lo cual se dividen según plano de mensura 32657/17 en dos fracciones con la siguiente descripción: Fracción B1 de 85 hectáreas con un puesto abandonado un corral en las mismas condiciones , y dos puestos en condiciones precarias abandonados ambos y la fracción B2 de 115 hectáreas puesto abandonado de construcción precaria divididas ambas fracciones por la ex línea del FFCC Gral. San Martín totalizando ambas fracciones 200 hectáreas y fracción F de 53 hectáreas 3.078,20 m2 afectadas al Ferrocarril General San Martín , no se encuentran puestos de cría de animales habitados, ni explotaciones ganaderas ni canteras dentro del inmueble, colinda con las familias que viven en casas del ex FFCC. Campo totalmente inculto, paisaje de secano con arbustos y malezas bajas, cruzado en partes por huellas. Exhibición: previa coordinación con Enajenador (Tel. 026155073371). Informes Secretaría de Juzgado o Martillero Colon 567- 3º piso – oficina 4 –Ciudad- Mendoza.

C.A.D. N°: 26093 Importe: \$ 9600  
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.719 caratulados: “GIMENEZ GRACIELA CLAUDIA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR”, el día 10 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a GRACIELA CLAUDIA GIMENEZ con

D.N.I. N° 16.278.334. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26094 Importe: \$ 4400  
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.716 caratulados: "MAMANI ARIEL OSVALDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR, el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. ARIEL OSVALDO MAMANI, con D.N.I. N° 25.995.078. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26095 Importe: \$ 4600  
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos 13-06899352-5(011901-1254093) caratulados

"MOLINA JORGE ANTONIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001), hace saber que: 1) en fecha 25/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JORGE ANTONIO MOLINA, DNI 13.734.263, CUIL 20-13734263-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/06/2022; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/09/2023 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM\_7388167 Importe: \$ 1800  
17-19-23-29-31/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06938628-2 caratulados: "PUEBLA VIDELA MARIANO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PUEBLA VIDELA MARIANO GASTON, D.N.I. N° 39.679.209. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 71 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4245905/02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26091 Importe: \$ 6000  
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 47/57 autos N°13-07184910-9 caratulados: "LUMINARI ROBERTO ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROBERTO ALFREDO LUMINARI, DNI 29.101.899, CUIL 20-29101899-9 con domicilio en Libertad 640, Maipú, Mendoza, la que tramitará

conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)..5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PETROLITO, ANA ISABEL DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 Departamento A Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26097 Importe: \$ 6600  
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos 13-07169065-7( (011901- 1254346)) LESCANO ROMINA GISELA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 20/04/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ROMINA GISELA LESCANO, DNI 33.911.508, CUIL 27-33911508-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCC; 2) fecha de presentación 17/02/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/09/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM\_7391159 Importe: \$ 1800  
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 39 de los autos N° 1022125 caratulados "BAJOUTH JULIA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/04/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JULIA ANDREA BAJOUTH DNI N°25.935.705, CUIL: 27-25935705-0...V. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud

de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 29 DE AGOSTO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2023. IX.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: AWAD JORGE GUSTAVO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2615949602, mail: gustavoawad12@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26076 Importe: \$ 6600  
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.653 caratulados "ESPINA LORENA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Mayo de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. LORENA PAOLA ESPINA D.N.I. N° 30.051.833, C.U.I.L. N° 27-30051833-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Emilio Civit N° 526, Dpto. N° 5 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de junio del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de julio del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. MARTIN BARDARO con domicilio en calle Las Heras N° 140– y el domicilio

electrónico denunciado, siendo el mismo: martinbardaro08@gmail.com con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26084 Importe: \$ 5000  
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34 de los autos CUIJ N° 13-07195532-4 (011902-4359119), caratulados: "GARIN ANGEL WILFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 14 de abril de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ANGEL WILFREDO GARIN, DNI N°28.600.562; CUIL N°20-28600562-5. V. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com, Domicilio: Agustín Álvarez 809, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616640827. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26085 Importe: \$ 4800  
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/37 autos N° 13-06789130-3 caratulados: "MAYA ELIDA ELDER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Mayo de 2023.. .. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la

cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26086 Importe: \$ 4600  
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 99/108 autos N°13-07192381-3 caratulados: "ATENCIO MAURO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de MAURO AGUSTIN ATENCIO, DNI 41.770.349, CUIL 20-41770349-8 con domicilio en Manzana E- Casa 3, Barrio El Resguardo, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 6 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE OCTUBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiosilviarozas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26092 Importe: \$ 6600  
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06884073-7 (011902-4358809) Caratulados "ESPEJO DIEGO OSVALDO P/ CONCURSO PEQUEÑO", Fecha de presentación: 06/06/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/08/2022. Fecha de reprogramación: 03/05/2023. Sr. ESPEJO, DIEGO OSVALDO, DNI 26.353.902, C.U.I.L. N° 20-26353902-9. Fechas fijadas: 27/06/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14: 3° LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 16:00 a 18:00 (Resolución 02/07/2019- Excma. Primera

Cámaras de Apelaciones). Hasta 26/07/2023 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q) Sindico: Ctdor. IBAÑEZ, MARIO RAUL, ce: marioribanez@gmail.com. Domicilio calle PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, Mendoza, días de atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES, de 16 a 20 horas; Tel: 2618012460 Cel: 2616399342. Fdo: Dra. Gloria E. Cortez. Juez. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM\_7387675 Importe: \$ 2000  
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial en autos CUIJ: 13-07197650-9 (011901-1254377) caratulados: "FERNANDEZ FABIAN GERMAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber que: 1) en fecha 20 de abril de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a FABIÁN GERMÁN FERNÁNDEZ, DNI 24.381.017, CUIL 20-24381017-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/03/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 14/09/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_7388146 Importe: \$ 1800  
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 y fs. 81 de autos N° 13-06781175-9 caratulados: "DIAZ JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DIAZ, JUAN DOMINGO, DNI N° 10.972.030, CUIL 20-10972030-6 con domicilio en Santa Fe N° 634, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Mendoza, 09 de Mayo de 2023. ... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos

por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN FORMA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. Fdo.Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. PRIORI, GERARDO REMO DOMICILIO: Avda España 311, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: priorigerardo10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26087 Importe: \$ 6800  
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 90 autos N°13-05396425-1 caratulados: "FERNANDEZ MAXIMILIANO LIVIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de Mayo de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. VARAS OSCAR AMBROSIO DOMICILIO: PEDRO VARGAS 567, 1º PISO, OF. 1, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: varasberdu@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26088 Importe: \$ 4600  
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 y fs. 121 autos N°13-06829820-7 caratulados: "ZANI GRACIELA ELBA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ZANI, GRACIELA ELBA BEATRIZ, DNI N° 11.155.049, CUIL 27-11155049-8 con domicilio en San Juan 742, piso 1, dpto. A, Ciudad, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... A fs. 121 dispuso: Mendoza, 09 de Mayo de 2023.... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las

impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. Marziali Carlos Alberto Julio DOMICILIO: Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlos\_marz@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26090 Importe: \$ 6400  
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

#### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 42227, "IGLESIAS VICTOR EDUARDO C/ GARCIA MARTINEZ ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Calle "O" s/n° (entre calles "16" y "19") del Distrito Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 22 de Marzo de 2023, resolución que en su parte pertinente expresa: "...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle "O" s/nro. - entre calles "16" y "19" - del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT ... Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Juez "

Boleto N°: ATM\_7392047 Importe: \$ 2000  
17-19-23-29-31/05/2023 (5 Pub.)

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, 4ta Circunscripción, autos N° 042051-1603, CUIJ N° 13-07191079-7, caratulados "MONDINI, ANGELA LUCRECIA C/ SALINAS MARCOS LUIS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz; Segunda Inscripción al N° 458, Fs. 219- 220, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Asiento N° 2629, Fs. 297 al 300, Tomo 20, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al N° 502, Fs. 399, 400, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al N° 504, Fs. 407, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al 505, Fs. 411,412, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al N° 460, Fs. 228, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al N° 503, Fs. 403,404, Tomo 4 a nombre de Francisco Barbosa, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción 462, entrada N° 310, Fs. 235, 236, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Tercera inscripción al N° 258, Fs. 311 Tomo 2, San Carlos; Procedencia, Resto As 507,fs. 419 Tomo 4 y parte As. 2629, fs 297 Tomo 20, San Carlos, Mendoza, Sup. Según mensura 11 ha. 7391.45 m2; Ubicado en intersección ex ruta 40 y Calle Castro por esta a 697.08 m al este costado sur Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Calle Castro, Sur: María Dolores Navarro, Cánovas María Francisca y Cánovas Antonia Norma, Calle Escuela Vieja, Franzon de Budag Cosntanza, Franzon Segundo Bautista, Este: Suc. Appon Federico y Franzon de Budag Constanza, Oeste: Mondini Soc. en Comanditas Por Acciones, Sosa

Casimiro, María Francisca y Cánovas Antonia Norma.-

Boleto N°: ATM\_7398447 Importe: \$ 3200  
17-19-23-29-31/05/2023 (5 Pub.)

(\*)

Autos N° 10.310, caratulados "HERNÁNDEZ, ALBERTO C/ SUCESORES DE VILLANUEVA, MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE P/ PREESCRIPCON ADQUISITIVA", originarios del 1° Tribunal de Gestion Judicial Asociada de la Primera Circunscripcion de la provincia de Mendoza. Proveyendo a fs. 31 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 31 de Julio de 2012. De la demanda instaurada corrarse TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el termino de DIEZ DIAS con citacion y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletin Oficial y Diario LOS ANDES, citandose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.- Citese a Fiscalia de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de GODOY CRUZ a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, corrarse traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dese intervencion al Sr. Agente Fiscal. Oficiese al Registro de Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Tomese nota de la iniciacion del presente procesos al solo efecto de publicidad noticia, a tales fines oficiese al Registro de la Propiedad. (Disposicion tecnica registral N°5, resolutive VII. Fdo: Dr. Pedro FOs Zuñiga- Juez". Proveyendo a fs. 75: "Mendoza, 30 de Mendoza. Declarar a los herederos de la Sra. VILLANUEVA, MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE DNI N° 8.355.844 como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, por el termino de TRES DIAS, con dos de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Codigo procesal Civil. Fdo: Dr. JUAN DARIO PENISSE. Juez".

Boleto N°: ATM\_7398521 Importe: \$ 2400  
17-22-29/05/2023 (3 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripcion Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaria Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los Autos N°, 35.626, caratulados "ANTA, NESTOR ALEXIS Y OTRA C/ MANUEL ANTA P/ Prescripcion Adquisitiva", NOTIFICAR la iniciacion de la demanda a Orlanda ANTA, Jose Lorenzo ANTA y Antidio ANTA y/o posibles herederos, mediante edictos, por el termino de VEITE (20) DIAS a partir de la ultima publicacion, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletin Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime. Juez."

Boleto N°: ATM\_7385748 Importe: \$ 1800  
15-17-19-22-24/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 273037 CARATULADOS "RICA SALOME SECUNDINA C/ SOSA SALOME P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a terceros interesados sobre el inmueble ubicado en el distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, con los siguientes límites y medidas perimetrales: hacia el Sur colinda con calle Morón s/n en 220,10 mts, al Norte con José Hipólito Vazquez en 219,40 mts., al Este con Rodolfo Borda en 280,26 mts., y al Oeste con Carlos Carboni y Jorge Alberto Irusta en 281,22 mts., que se encuentra asentado en el Registro de Propiedad Raíz y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza como 4° Inscripción al N°: 1.708 fs. 443 del T° 15 del Departamento de Lavalle, a nombre de la Sra. SALOME SECUNDINA RICA, que consta de una superficie según título

de 6 ha., y según mensura de 6 ha. 1.653 mts 2. A fs. 2 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2022. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavelle, Provincia de Mendoza, con los siguientes límites y medidas perimetrales: hacia el Sur colinda con calle Morón s/n en 220,10 mts, al Norte con José Hipólito Vazquez en 219,40 mts., al Este con Rodolfo Borda en 280,26 mts., y al Oeste con Carlos Carboni y Jorge Alberto Irusta en 281,22 mts., Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. María Paz Gallardo. Juez Subrogante". .

Boleto N°: ATM\_7388367 Importe: \$ 3800  
12-17-22-29/05 01/06/2023 (5 Pub.)

Juez, Primer Juzgado de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, autos N° 29.874, "Sgobba, Dora Teresa p/ Prescripción Adquisitiva", notifica a la demandada UNIÓN MUTUAL ENTRE EX EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO), la resolución de fs. 144, que en su parte pertinente dice ".aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de la entidad demandada (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- "De la demanda instaurada córrase traslado a UNIÓN MUTUAL ENTRE EX EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO) para que en el término de veinte días comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts.160, 21, 74 y 75 C.P.C.C.y T.)."- ... NOTIFÍQUESE. FDO. Dra. Muriel Drot de Gourville. Juez."

Boleto N°: ATM\_7390996 Importe: \$ 1600  
15-17-19-23-29/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. DRA. GRACIELA SIMÓN. AUTOS N° 274024 "RECHE ALEJANDRO C/ AGUIRRE ARROYO ALDO JUAN - AGUIRRE ARROYO AIDA ELIDA JUANA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan Garay 987 Distrito San José, Departamento Guaymallén Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_7391143 Importe: \$ 1000  
15-17-19-23-29/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3,| Autos N° 302242, caratulados: "MENDOZA ALBERTO CEFERINO C/ HEREDEROS DE MENDOZA SEGUNDO Y ORELLANA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a los Sres. CARLOS RAÚL CABALLERO PUEBLA y DANIEL CABALLERO PUEBLA, que en los autos de fecha 06 de junio de 2022 se resolvió: "Mendoza, 06 de junio de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESULEVO: I.- Téngase presente el juramento prestado. II- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia, declarar personas de domicilio ignorado a los herederos de la Sra. OTILIA PUEBLE: Sres. CARLOS RAÚL CABALLERO PUEBLA y DANIEL CABALLERO PUEBLA. III- Ordenar la notificación edictal de esta resolución conforme lo dispuesto por el art. 69 y 72 CPCCTM, en el Boletín Oficial.- IV.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DE GAETANO Natalia".-

Boleto N°: ATM\_7381413 Importe: \$ 1080  
09-12-17/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA NRO. 4 AUTOS NRO. CUIJ:

13-04857174-8((012054-404192)) MARTINEZ MARCELO RUBEN Y MARTINEZ SILVANA RUTH C/ USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA se notifica a "USPALLATA INDUSTRIAS QUÍMICAS S.A." DE IGNORADO DOMICILIO la resolución de fojas 46 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Marzo de 2020. (...) De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.T.)- art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE. (...) Firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - JUEZ"; Y a fojas 135: "Mendoza, 20 de Abril de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar de ignorado domicilio a USPALLATA INDUSTRIAS QUÍMICAS SOCIEDAD ANÓNIMA.- III.- Ordenar se notifique a la sociedad demandada en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. ÉRICA ANDREA DEBLASI . JUEZ

Boleto N°: ATM\_7381676 Importe: \$ 1920  
09-12-17/05/2023 (3 Pub.)

Juez Décimo Juzgado Civil, Comercial y de Minas, Expte N° 40.696, caratulado "TORRES JOSE VALENTIN C/ QUEVEDO MORALES SIMONA Y ots P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a los Terceros posibles interesados la resolución de fs. 148: Mendoza. 30 de agosto de 2010. "... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble." NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Margarita Garro, Secretario. El inmueble se encuentra ubicado en calle Urquiza S/N y de la Estación S/N, Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz. según plano, como Título 1, 1° inscripción al N° 6565, fojas 273, Tomo 29 de Lavalle de fecha 15/11/1945, y título 2, 2° Inscripción al N° 7560, fojas 198, tomo 43 de Lavalle de fecha 19/08/1963, registrado a nombre de Nicasio Segundo Morales.

Boleto N°: ATM\_7383522 Importe: \$ 4000  
09-12-17-22-29/05 01-06-09-14-21/06/2023 (10 Pub.)

Juez: Dra. Rosana Moretti. Autos N° 274230 caratulados "RODRIGUEZ PABLA SOFIA Y OTROS C/ AMICO JUAN SEBASTIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Primera Circunscripción Judicial. Provincia de Mendoza. NOTIFICA a LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2022. (...) III.-... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle LAMADRID S/N, ESQUINA FELIX ARAUJO, DISTRITO LA BAJADA, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Dra. Rosana Alicia Moretti-Juez" Titular Registral: AMICO SEBASTIÁN JUAN L.E. n° 3.307.409 Inscripción del Inmueble: 5ta Inscripción al N° 2115, Fs 36, Tomo 19 Departamento de Lavalle.

Boleto N°: ATM\_7387401 Importe: \$ 1600  
11-15-17-19-23/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. En autos N° 255132 caratulados VILLAFÁÑE JOSE HORACIO C/ BELCAGUY AUGUSTO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA la iniciación del presente proceso a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir. Datos del inmueble: se trata de una Fracción de terreno de 2 ha. 5012.61 m2, parte de un inmueble de mayor extensión sito en calle Balcarce S/N, Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle,

Provincia de Mendoza. Inscripto en la Matricula 441676 Asiento A-1 del departamento de LAVALLE, a nombre de AUGUSTO MIGUEL BELCAGUY.

Boleto N°: ATM\_7388356 Importe: \$ 1200  
11-15-17-19-23/05/2023 (5 Pub.)

---

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 205.531, caratulados: "CABRERA MARGARITA C/ SUCESORES DE QUIROGA JOSE ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita, por edictos a publicarse CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio, iniciado por la Sra. Margarita Cabrera DNI: 4.652.835, quien pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Avda. Cristóbal Colón N° 534, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, superficie de 387,34 m2, según Título y Mensura, inscripto por la Matricula N° 41.768/17, asiento A1 del Folio Real de San Rafael, titularidad de QUIROGA JOSE ALBERTO, nomenclatura catastral N° 17-01-12-0059-000011-0000-4, Padrón Municipal 2356 Sec.12, Padrón de rentas N° 67/04240-8. Con los siguientes límites: al NORTE en punto 1-2 en 12.50 m con Galli Raúl, Galli Liliana y Galli Sandra; al ESTE en punto 2-3 en 29.95 m con Quiroga José; al OESTE en punto 4-1 en 29.69 m con Abrego Elda Angelica y al SUR en punto 3-4 en 12.88 m con Av. Cristóbal Colón. Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_7375946 Importe: \$ 2600  
09-11-15-17-19/05/2023 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.691 caratulados "TOUM NORMA CRISTINA C/ NAVAZO ROGELIO Y SESAMO DE NAVAZO YOLANDA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Marquez de Sobremonte N° 753, Departamento 4 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. ... CECILIA LANDABURU - Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Marquez de Sobremonte N° 753, Departamento 4 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: N° 2142. Fs. 57 Tomo 10, Ciudad Oeste – P.H. Titular Registral: Rogelio Navazo DNI n° 13.806.618 y Yolanda María Sesamo de Navazo L.C. 3.765.646

Boleto N°: ATM\_7383501 Importe: \$ 2000  
09-11-15-17-19/05/2023 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 754, "Vignoni César Ramón y otros c/ Sucesores de César Vignoni S.R.L. p/ Prescripción Adquisitiva". Se hace saber que el Tribunal ordenó: "San Martín, Mendoza, 04 de abril de 2.023... De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a SUCESORES DE CESAR VIGNONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE... Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. ... Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini. Juez". Datos de los inmuebles pretendidos: Se encuentran ubicados en Carril Chimbas s/n de Palmira, Departamento de Gral. San Martín, Mza., inscriptos en el registro de la Propiedad Raíz el primero como 2° inscripción al N° 9103, fs. 326, T° 54B de San Martín, con fecha 16-01-1947; y el segundo como 1° inscripción al N° 15497, fs. 997, T° 69-D, de San Martín, con fecha 17-10-1969; a nombre de Sucesores de César Vignoni Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Boleto N°: ATM\_7376009 Importe: \$ 2400

---

05-09-11-15-17/05/2023 (5 Pub.)

Juez, PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CIUDAD DE TUNUYÁN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos N° 23.601, caratulados "PEREZ, JUAN ALBERTO C/ VALDIVIA, TRANQUILINO DOMINICO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Augusto Calderón s/n, de la Villa Cabecera, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, constante de una superficie total de 1.915,53 m2 de acuerdo con el plano de mensura y de una superficie total de 8.500,00 m2 según título, realizado por Agrimensor Daniel Eduardo Morales, Matrícula N°1189 en el mes de Septiembre de 2.008, cuyo N° de plano es 16 12335. El inmueble registra inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Raíz como primera inscripción al N° 2773 – fs. 321 – Tomo 21 de San Carlos de fecha 13 de junio de 1.956, y se encuentra individualizado en el Padrón de Rentas bajo los N° 16-11370-6 a nombre de T. Valdivia Suc. (Abarca Santiago) y padrón Municipal bajo el N°1-12-020, también a nombre de T. Valdivia Suc. (Abarca Santiago).

Boleto N°: ATM\_7380380 Importe: \$ 2200  
05-09-11-15-17/05/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANTONIO MARTI, fallecido el 17-09-1986; de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO, de galería 19, nicho: 183 a galería: 55, nicho: 02, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7379272 Importe: \$ 360  
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CASTILLO, MANUEL BENITO FF 13/10/1989 sepultado en nicho SD-N°46 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7386945 Importe: \$ 240  
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida MARTÍNEZ, NÉLIDA FF 29/09/2012 sepultada en nicho SK-N°60 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a nicho SD-N°46 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7386159 Importe: \$ 360  
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados "PIAZZA, DANIEL GUILLERMO C/ CONIGLIONE ROMERO, GUSTAVO S/ COBRO DE PESOS" EXPTE N° 137/2022 - CUIJ N° 21-02955528-9, ha dispuesto: "Rosario, 2 de junio de 2022. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Exhíbese el original del poder general e administración invocado por el iniciador en orden a la certificación del obrante en copias en autos. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con remisión de copias. Al punto II, peticione en la

instancia procesal oportuna. Fdo: Dr. Luciano Carbajo (Juez en suplencia); Dra. Daniela Jaime (Secretaria)"; "Rosario, 5 de agosto de 2022. Agréguese la notificación acompañada. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, como así también que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula ley 22.172. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia); Dra. Daniela Jaime (Secretaria)"; "Rosario, 2 de noviembre de 2022. Previo a lo solicitado y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese al demandado el decreto de fecha 05 de Agosto por cédula ley 22.172 como fuera dispuesto en dicha providencia, haciéndose saber al Oficial Notificador que deberá realizar las gestiones pertinentes a los fines de constatar que la demandada efectivamente vive allí. Fdo: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria)" y "Rosario, 3 de marzo de 2023. Atento constancias de autos y resultando desconocido el domicilio del demandado previo a lo solicitado notifique el primer decreto de trámite por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y de la Provincia de Mendoza por el término del art. 73 CPCCSF. Fecho, y en caso de corresponder, líbrese despacho electrónico a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo: Dra. Daniela Jaime (Secretaria)". Secretaría, 13 de marzo de 2023.

Boleto N°: ATM\_7372482 Importe: \$ 1560  
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JDO. CIVIL RIVADAVIA (Terc. Circ. Judicial). EXPTE. CUIJ N° 13-07145945-9 (032003 -31827), "HONORATO ANA ELVIRA C/ SANTIAGO SISQUES Y MARTA ELENA SISQUES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho, de ignorado domicilio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cura s/n, Distrito Barriales, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de: 1ha. 0955,50 m2 (conforme se consignó en plano N° 09-13156) y según mensura de: 1ha. 1432,45 m2 (según se consignó en plano N° 09-13156); con derecho de riego definitivo para 1ha. 0955 m2 por Río Tunuyán Inferior, Canal Matriz Independencia, Rama Cruz Bodega, Desagüe Cardozo, C.C.: 2131/0064 P.P.: 113 P.G: 83548 Plano 1796-S. No tiene pozo- RUE: No inscripto - A nombre de Marta Elena Sisques; inscripto en Rentas: Padrón 09-01990-2 a nombre de Santiago Sisques y María Elena Sisques; padrón municipal no tiene; nomenclatura catastral N° 09-99- 00-0500-500400-0000-1; inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos como 4° Inscripción y Marginal N° 3.570, fs. 117, Torno 24 de Junín; con límites y medidas perimetrales: Norte: calle pública en 261,76 m.; Oeste: calle Cura en 17,94 m y Gregorio Zabala, Antonio Marabini y Raimundo Centeno en 32,84 m; Sur: Gregorio Zabala en 57,91 m y Encarnación Faundez de Olgado en 204,90 m; Este: Juan Carlos Cortopassi en 45,94 m. Cíteselos a fin que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini - Juez."

Boleto N°: ATM\_7386942 Importe: \$ 6800  
17-19-22-24-29-31/05 01-05-07-09/06/2023 (10 Pub.)

(\*)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 13228, caratulados "FLORES NICANOR C/ RESK YANELA MACARENA - REZK MAXIMILIANO NAIR Y ZUN CLAUDIA VIVIANA P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a la Sra. REZK YANELA MACARENA. D.N.I No: 36.753.724, demanda, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que a fs. 46 se proveyó: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 2/4 y 45 se presenta el Dr. Sebastián López, en representación del Sr. FLORES, Nicanor, interpone proceso monitorio por cobro de alquileres en contra de REZK, Yanela Macarena, en su carácter de locataria y contra los Sres. REZK Maximiliano Nair y ZUIN, Claudia Viviana, en calidad de garantes, por la suma de \$ 89.451,28 con más los intereses pactados y multa y costas. Manifiesta que la deuda reclamada surge de un contrato de locación suscripto por las partes. Dice que los accionados adeudan los cánones correspondientes a los meses de Febrero/Julio/2021; impuestos (tasa municipal y aguas

mendocinas \$11.451,28). Ofrece prueba y funda en derecho su pretensión. II.- Que del contrato de locación acompañado surge la calidad de las partes, cuyas firmas se encuentran reconocidas judicialmente, conforme constancias de fs. 13, 25/26 y 32/33, el cual habilita la vía incoada de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.208 del CCyCN y art. 232, inciso segundo del CPCCyT. En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO:I.- Téngase por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por FLORES, Nicanor, y en consecuencia condenar a la accionada REZK, Yanela Macarena, REZK Maximiliano Nair y ZUIN, Claudia Viviana al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 28/100 (\$89.451,28), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, multa –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Sebastián Lopez y Enrico Pani Sar Sar en la suma de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 10.063,26-) y de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 10.063,26-)respectivamente, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2 , 7 y 19 in fine Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 51/100 (\$ 35.780,51), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez”

Boleto N°: ATM\_7382444 Importe: \$ 5160  
17-22-29/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 260422 CARATULADOS “FARRE NURIA C/ SUAREZ VIVIANA SANDRA CEFERINA - CAMARGO DANTE RAFAEL - ROSALES YANINA SILVIA BEATRIZ Y SORIA ROSARIO MARCELA P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a las Sras. Viviana Sandra Ceferina Suarez D.N.I. nro. 23.579.377, y Sra. YANINA SILVIA BEATRIZ ROSALES, D.N.I 32.627.191, demandas, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que se proveyó: "Mendoza, 26 de Agosto de 2021.... Atento lo solicitado, cítese dentro de los CINCO DIAS de su notificación, al demandado SUÁREZ VIVIANA SANDRA CEFERINA. D.N.I N°: 23.579.377, a los efectos de que concurra a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 hs), a reconocer la firma del contrato de locación que se le atribuye en calidad de locatario, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE por cédula en el domicilio REAL. Cítese en igual término (CINCO DÍAS de su notificación) a los efectos de que concurra a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 hs a 13 hs) a DANTE RAFAEL CAMARGO , DNI N° 22.084.650; YANINA SILVIA BEATRIZ ROSALES PARRA, DNI N° 32.627.191; y a ROSARIO MARCELA SORIA, DNI N° 21.911.394, a fin de que reconozcan firma del contrato que se les atribuye en calidad de

garantes, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparecen injustificadamente, o compareciendo no contestaren en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE en su domicilio REAL, Fdo Maria Celeste Cortez. Mendoza, 02 de Septiembre de 2022.AUTOS Y VISTOS:Estos autos arriba intitulados yCONSIDERANDO:I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal , constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO:I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandados Sra. YANINA SILVIA BEATRIZ ROSALES, D.N.I 32.627.191 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sra. YANINA SILVIA BEATRIZ ROSALES, D.N.I 32.627.191 IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- Mendoza, 14 de Diciembre de 2022.AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO:I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal , constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT.,RESUELVO:I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Viviana Sandra Ceferina Suarez D.N.I. nro. 23.579.377 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Viviana Sandra Ceferina Suarez D.N.I. nro. 23.579.377 IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-

Boleto N°: ATM\_7382985 Importe: \$ 4080  
17-22-29/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

**FUNDACION TEODORA** - Comuníquese que, por Acta de Reunión de Consejo de Administración, de fecha 06 de abril 2022, se estableció como domicilio de sede de la entidad en calle Paraguay 2560, ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM\_7394308 Importe: \$ 80  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal: GE. JU. A. F. de SAN MARTIN, de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Expediente N° 39977/2022 (13-06974075-2), caratulados: "PEREZ, EDUARDO BELÉN P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", CITA Y EMPLAZA a todos aquellos que se opusieran al cambio de nombre del Señor PEREZ, EDUARDO BELÉN con D.N.I. N°: 36.964.117, lo puedan realizar dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Conforme lo normado por el Artículo 70 del C.C. y C. Firmado Dra. María Cecilia Rinaldi. JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7390969 Importe: \$ 400  
17/05 14/06/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

EX-2023-02705518- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ Solicitud Martillera Pública Nombre y apellido: Julieta Soledad, Nieto Jiménez Estado civil: Soltera Nacionalidad: Argentina Fecha de nacimiento: 25/10/1998 Domicilio real: Barrió los nogales MG C15, Tupungato, Mendoza 5. DNI: 41.884.793 CUIL: 27-41.884.793-5 Email: nietojulii@hotmail.com

Boleto N°: ATM\_7400733 Importe: \$ 240  
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002179/F1-GC, caratulado:

---

“ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0400000416 - POR SACAR RESIDUOS DOMICILIARIOS FUERA DE DÍA Y HORARIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO – P.M. 2026”; Notifica a FRIGPA S.A., de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1389 de fecha 26 de Abril de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1389 EXPEDIENTE N°: 2022-002179/F1-GC Godoy Cruz, 26 de Abril del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE 2022-002179/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0400000416 - POR SACAR RESIDUOS DOMICILIARIOS FUERA DE DÍA Y HORARIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO – P.M. 2026; y CONSIDERANDO: Que, el día 14/06/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0400000416; por sacar residuos domiciliarios fuera de día y horario determinado por el municipio, depositado frente a la propiedad ubicada en calle: BELTRAN CNEL. N° 81 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de FRIGPA S.A., Padrón Municipal N° 2026; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 15° inc. H) de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a FRIGPA S.A.; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a FRIGPA S.A.; por un importe de PESOS DOS MILCUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N°7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a FRIGPA S.A.; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria.- ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_7398390 Importe: \$ 3000  
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° N° 313647, CARATULADOS “MORALES FLORENCIA SOLEDAD C/ SOCIEDAD AGUSTIN PICCIONE E HIJOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notificar a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, lo proveído “Mendoza, 17 de Noviembre de 2022...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Previo a todo, ríndase información sumaria conforme lo solicitado. NOTIFÍQUESE”. Fdo: Dra. María Eugenia GUZMAN- JUEZ.- Datos del Inmueble sito en calle calle Juana de Azurduy N° 188, Kilómetro 11 Guaymallén, Mendoza, (y según impuestos calle Juana de Azurduy N° 1372, Guaymallén, Mendoza). Dicho inmueble se encuentra inscripto bajo el padrón de

rentas al N° 54-14362-3; Nomenclatura catastral n° 04-16-02-0006- 000007-0000-0; padrón municipal 31.931, y en el Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia, consigna inscripción de dominio en Folio Real como primera inscripción al n° 3827, fs.59 del T° 23, de Guaymallén, con fecha 19/02/1912.-

Boleto N°: ATM\_7398411 Importe: \$ 4600  
17-19-23-29-31/05/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

“La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en el marco de lo actuado en los autos N° 165.265, caratulados: “SINDICATO DE OBREROS PASTELEROS CONFITEROS PIZEROS ALFAJOREROS Y ROTISEROS DE MENDOZA C/ SAN VICENTE MARIA ROSANA Y OTROS P/ CONSIGNACION (EXPEDIENTE DIGITAL)”, hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. PLACIDO ALFREDO SAN VICENTE, D.N.I. N° 06.897.185, a fin de que, quien se considere legitimado, comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art. 154 C. P. C. C. y T. de Mendoza, art. 36 C.P.L. de Mendoza).”

S/Cargo  
17-22-29/05 01-06/06/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en el marco de lo actuado en los autos N° 165.288, caratulados: “OBRA SOCIAL TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ SAN VICENTE MARIA ROSA Y OTROS P/CONSIGNACION (EXPEDIENTE DIGITAL)”, hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. PLACIDO ALFREDO SAN VICENTE, D.N.I. N° 06.897.185, a fin de que, quien se considere legitimado, comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art. 154 C. P. C. C. y T. de Mendoza, art. 36 C.P.L. de Mendoza).”

S/Cargo  
17-22-29/05 01-06/06/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Mendoza, 10/05/23.- GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA, Autos con N° de CUIJ 13-07193412-2, caratulados BERGAS, BERNARDO SEBASTIAN Y CERDA, LAURA MARCELA P/ Adopción de integración “Mendoza, 29 de Marzo de 2023 ... A los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partda de nacimiento de LAURA MARCELA CERDA, DNI 26,656,797, acta N° 794 del libro de Registro N° 6143 del año 1978. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. ... Notíquese. fm” Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM\_7398432 Importe: \$ 640  
17/05 21/06/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en estos autos N° 13.176 caratulados “BECERRA IBAÑEZ JULIO CESAR C/ GALVEZ ANA MARIA - ALFARO AHUMADA JAIRO JOEL Y ROSALES CASTILLO JULIAN ANDRES P/ COBRO ALQUILERES” originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PODER JUDICIAL MENDOZA, se notifica a la Señora ANA MARÍA GALVEZ, DNI 13.842.722, de ignorado domicilio, la Sentencia recaída a fs. 3 cuya fecha y parte pertinente dice: “Mendoza 18 de Noviembre de 2021... I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria

interpuesta por BECERRA IBAÑEZ, JULIO CESAR, y en consecuencia condenar a la accionada ANA MARÍA GALVEZ; JAIRO JOEL ALFARO AHUMADA y ROSALES CASTILLO JULIAN ANDRES al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100 (\$239.251,93), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Rodolfo E. Marti y Jerónimo Marti, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 35.887,78) y PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 35.887,78) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 28/100 (\$ 406.728,28), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Dra. ANA JULIA PONTE - Juez”.- Así mismo, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 29 de Marzo de 2023... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada ANA MARÍA GALVEZ DNI 13.842.722 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE - Juez”.-

Boleto N°: ATM\_7398442 Importe: \$ 4560  
17-22-29/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 20173/2021 caratulados; “BNA C/ LUFFI, FERNANDO EXEQUIEL S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO “, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. FERNANDO EXEQUIEL LUFFI, D.N.I. N° 35.191.236, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: “Mendoza, 14 de febrero 2022 Por cumplido el previo dispuesto en autos, agréguese las boletas acompañadas. Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad. NOTIFÍQUESE”. - FDO. DRA. GABRIELA ALEJANDRA PONS RIILI Y DR. PABLO OSCAR QUIROS JUEZ. En autos se dictó el siguiente proveído; “Mendoza, 08 de septiembre 2022 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma

íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). FDO. DRA. GABRIELA ALEJANDRA PONS RIILI Y DR. PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7396605 Importe: \$ 760  
17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 20171/2021 caratulados; “BNA C/ AVILA, WALDO MARIO S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. AVILA WALDO MARIO, D.N.I. N° 29.036.634, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 14 de febrero 2022 “... Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.- 338, 59 y 41 del CPCCN).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda.-”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 2 de noviembre 2022. “Como se solicita, atento las constancias de fecha 26/10/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. AVILA, Waldo Mario, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).”.-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM\_7396607 Importe: \$ 1200  
17-18/05/2023 (2 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01466909-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado “Acta C 2869 Soluciones Ecológicas SRL”. Se NOTIFICA a "SOLUCIONES ECOLOGICAS SRL" CUIT 30-71245276-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 13 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 91-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "SOLUCIONES ECOLOGICAS SRL" CUIT 30-71245276-1, con nombre de fantasía “Natural Factory”, y domicilio en calle Av. Champagnat esquina Dr. Leloir, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - IMPONER a la firma "SOLUCIONES ECOLOGICAS SRL" CUIT 30-71245276-1, con nombre de fantasía “Natural Factory”, y domicilio en calle Av. Champagnat esquina Dr. Leloir, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas en los artículos 1° y 2°, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 5° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la

Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley Nº 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 10º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231275

Boleto Nº: ATM\_7380779 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO ALFREDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231277

Boleto Nº: ATM\_7381328 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

---

Municipalidad de San Rafael cita a titulares, herederos y/o legatarios de espacio 401083 Mausoleo Sector CPO8 A 2-1 del Cementerio de Villa 25 de Mayo, a presentarse antes del 02/06/2023 en la Administración del Cementerio Central sito en Av. Belisario Roldan 250 de la ciudad de San Rafael, por deterioro de espacio y deuda, de no mediar objeción se procederá según Ord. 9774 Art. 25. Conforme actuaciones de oficio, Cementerio Central.

Boleto Nº: ATM\_7381499 Importe: \$ 480

10-17-30/05/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231278

Boleto Nº: ATM\_7381583 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS JOSE ALFONSO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231279

Boleto Nº: ATM\_7382142 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA JORGELINA ESTRELLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231280

Boleto N°: ATM\_7383730 Importe: \$ 200  
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUEROL ROSALINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231281

Boleto N°: ATM\_7385347 Importe: \$ 200  
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PESTANA LIDIA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231283

Boleto N°: ATM\_7385129 Importe: \$ 200  
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO EMILIO HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231282

Boleto N°: ATM\_7385131 Importe: \$ 200  
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

---

Juez del Cuarto Juzgado de Familia, GEJUAF LAS HERAS, cita y emplaza a la demandada Sra. CASELLA, LAURA FERNANDA CELESTE, D.N.1.: 26.495.600, haciéndoles saber que deberá presentarse al Tribunal (Dr. Moreno 2478, Las Heras, Mendoza) a los fines de ejercer sus derechos legítimos dentro de los cinco (05) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 11:466/2921, caratulados "OLGUÍN, JOSÉ RICARDO C CASELLA REYES, LAURA FERNANDA P/ DIVORCIO UNILATERAL". Edictos a publicarse por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. "Mendoza, 4 de Noviembre de 2021. Téngase por presentado y parte al Sr. JOSE RICARDO OLGUÍN y domiciliado junto al patrocinio letrado de la Dra. Ianina Martín Díaz, mat, 9816. De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA y FECHA DE SEPARACIÓN DE HECHO, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesto de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y Cy 175 de C.P.F: (arts. 20, 21 CPCC y Ty 174 y 175 C.P.FVF). (...) Dra. Daniela AIMA Juez Subrogante GE.JU.A.F Las Heras". "Mendoza, 6 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T., respecto del ignorado domicilio de Laura Fernanda Celeste Casella, D.N.L. N°26.495.600. Que por proveído de fecha 21/04/22, se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Cámara Electoral y Palicia de Mendoza. Bajo actuación 146047, informa la Policía de Mendoza que no cuenta con registros de domicilio, respecto de la demandada. En tanto, la Cámara Electoral, informa que el domicilio registrado se sinia en calle Vicente López N. 55, Las Heras, Mendoza. Llevada a cabo la diligencia notficatoria en el domicilio informado, la misma fracasa. En fecha 26/08/22, se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la demandada, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T. RESUELVO 1- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Laura Fernanda Celeste Casella, D.N.L. N°26.495.600 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifiquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda

a fin que asuma la representación del demandado, NOTIFIQUESE CON REMISION por sistema de autos. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a MARTÍN DIAZ, IANINA, mar. 9816, por actora, JLF Dra. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia GEJU.A.E. LAS HERAS" Noelia Cuello Castellino. Secretaria AD-Hoc. GEJUAF LAS HERAS

Boleto N°: ATM\_7353354 Importe: \$ 3840  
03-17-23/05/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALATTI ERNESTINA ODILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231286

Boleto N°: ATM\_7387053 Importe: \$ 200  
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JAMSECH NORBERTO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231284

Boleto N°: ATM\_7388363 Importe: \$ 200  
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EXPTE. N°: 268.653, "LLANO ANA LILIANA C/ STABIO SUSANA CRISTINA P/ RESOLUCION DE CONTRATO", se notifica y se hace saber a la SRA. STABIO SUSANA CRISTINA, que en estos autos, se dictó el siguiente proveído: "Mendoza, 21 de Mayo de 2021. Proveyendo la presentación cuyo identificador es CSVDS20152. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFIQUESE EN FORMA OFICIOSA. DR. FERNANDO GAMES-Juez". Y a fs. 28: "RESUELVO: I Declarar a la Sra.STABIO SUSANA CRISTINA, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. DR. FERNANDO GAMES-Juez".

Boleto N°: ATM\_7378333 Importe: \$ 2040  
12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ PEDRO IVAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231285

Boleto N°: ATM\_7391027 Importe: \$ 200  
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos del DRA. JUAN LAURA CRISTINA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.-

Boleto N°: ATM\_7398364 Importe: \$ 400

---

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.227 caratulados "CANSINA JORGE POR SI Y P.S.H.M. CANSINA JOSE LIONEL ANTONIO - CANSINA JORGE MANUEL Y CANSINA IAN FRANCISCO C/ PRADO ALBERTO MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. PRADO ALBERTO MARTIN - DNI 14.528.985, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Abril de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que PRADO ALBERTO MARTIN - DNI 14.528.985 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal, el presente auto y el traslado de la demanda de fs. 6. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art.68, 69 y 72 del CPCCyT). A tal fin deberá acompañar edicto confeccionado para control y firma correspondiente. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. Dra. ROSANA MORETTI – Juez Subrogante" y la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. Téngase al Sr. JOSÉ JORGE CANSINA, por sí, y por sus hijos menores de edad JOSÉ LIONEL ANTONIO, JORGE MANUEL y FRANCISCO CANSINA, con el patrocinio letrado de los Dres. Ignacio Osvaldo Coll y Lourdes María V. Gatica Usach, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente que se ha iniciado BLSG N°: 275.200. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado ALBERTO MARTÍN PRADO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. De las presentes actuaciones córrase vista al Ministerio Pupilar para que tome la intervención que por ley le corresponde con relación a los menores de edad (arts. 17 CPCCYT, 100, 101, 102, 103 CCyCN; y arts. 9 y 16 de la ley 8.928,). CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" JS

Boleto N°: ATM\_7386200 Importe: \$ 3000  
12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos N° 254279 caratulados "OCAMPO ANDREA VALERIA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica que a fs. 51 resolvió: Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Tener a María Angélica Ocampo y Luis Ocampo como personas de ignorado domicilio. Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el segundo párrafo del decreto de fs. 13 de autos. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo: SALVINI, BEATRIZ FERNANDA- JUEZ". A fs. 13 segundo párrafo el Tribunal proveyó "Mendoza, 15 de Septiembre de 2021...De la demanda interpuesta, y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, acrediten su condición de herederos de Pedro Regalado Ocampo, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)". NOTIFIQUESE. Fdo: SALVINI, BEATRIZ FERNANDA.

Boleto N°: ATM\_7388109 Importe: \$ 1320  
12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos N° 254.279 caratulados OCAMPO ANDREA VALERIA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA que a fs. 60 resolvió: Mendoza, 22 de Noviembre de 2022. RESUELVO: 1) Declarar a ISABEL OCAMPO como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 13 de autos, en su

parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo: SALVINI, BEATRIZ FERNANDAJUEZ. A fs. 13 proveyó: Mendoza, 15 de Septiembre de 2021...De la demanda interpuesta, y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, acrediten su condición de herederos de Pedro Regalado Ocampo, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Fdo: SALVINI, BEATRIZ FERNANDA- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7388169 Importe: \$ 1200  
12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO- PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 29 Autos N° CUIJ: 13-05443851-0 (012003-254279) caratulados "OCAMPO ANDREA VALERIA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mendoza, 22 de Diciembre de 2021. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener a Isolina Ocampo, Carlos Ocampo y Osvaldo Ocampo como personas de ignorado domicilio. 2) Tener a los posibles sucesores de Ramira Alicia Ocampo y Pedro Damián Ocampo como personas inciertas. 3) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el segundo párrafo del decreto de fs. 13 de autos. 4) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA.- NOTIFIQUESE. Fdo. Salvini Beatriz Fernanda – Juez. Fs. 13. Mendoza, 15 de Septiembre de 2021. ... De la demanda interpuesta, y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, acrediten su condición de herederos de Pedro Regalado Ocampo, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Fdo: Salvini Beatriz Fernanda – Juez

Boleto N°: ATM\_7388176 Importe: \$ 1560  
12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE N° 273342 HUARACHI MELISA KAREN JANET Y DELGADO ERNESTO FABIAN C/ SILLES HECTOR MARIO Y LAGOL ROMINA PAOLA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a la Sra. Romina Paola Lagol DNI 26462342 lo siguiente: A fs. 2: Mendoza, 10 de Agosto de 2022... De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). y a fs. 25 el Tribunal resolvió: Mendoza, 02 de Mayo de 2023... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Romina Paola Lagol, DNI N° 26462342, persona de domicilio ignorado.Fdo: Roxana Alamo Jueza. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.

Boleto N°: ATM\_7392789 Importe: \$ 1440  
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLÉN en AUTOS N° 6884/2022 , caratulados: "BAIARDI PATRICIA ALEJANDRA C/ MORENO RODRIGUEZ DANIEL POR ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", NOTIFICA A MORENO RODRIGUEZ DANIEL, DNI N° 31.645.266, de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 54, que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 30 de Marzo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Daniel Moreno Rodríguez, D.N.I N°94.014.585 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín

Oficial el traslado ordenado en decreto de fecha 11/05/22, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 El Tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Mayo de 2022 PROVEYENDO DEMANDA: Por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Imprimase al presente trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DIAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T.y 63 del C.P.F.).NOTIFIQUESE... FDO. Dra. G. ROSANA TANO DIFABIO. JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR.”

S/Cargo

12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01324720-GDEMZAINSPE#MGTYJ caratulado “Acta C 2710 Pozo Adrián Gastón”. Se NOTIFICA a "POZO ADRIAN GASTON" CUIT 23-31645232-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 10 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 89-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la fimra "POZO ADRIAN GASTON" CUIT 23-31645232-9, con nombre de fantasía “Club 85 Café”, y domicilio en calle Pedro Molina N° 423, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - IMPONER a la firma "POZO ADRIAN GASTON" CUIT 23-31645232-9, con nombre de fantasía “Club 85 Café”, y domicilio en calle Pedro Molina N° 423, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas en el artículo 1° y 2°, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 5° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N°24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente

Resolución. ARTICULO 10º - ARCHIVAR la presente Resolución. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-02399335, caratulado "Ley de Regularización Caso B, Vivienda Cancelada Cod. 03022700014 Notificar a Juan José T., DNI N° 8.685.402 y a Campos Violeta Beatriz, DNI N°12.294.874, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio Los Ventisqueros M/27,C/14, del Departamento de Lujan, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 1139-E-2005, caratulado "Transferencia de Vivienda Cancelada Bº Valle Grande M/H-C//12. del Dpto. de San Rafael ". Notificar a SALAS JOSE ALBERTO, DNI N°27.270.265 y a SALAS JONATHAN NAZARENO , DNI N° 29.759.401, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Bº Valle Grande M/H-C//12 del Dpto. de San Rafael , emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de cambio de titularidad por transferencia Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 4371-R-2009 caratulado "Bº Sol y Esperanza c-44" Regularización Ley 7706. Notificar a Méndez Néstor DNI N° 6.774.436 y a Enríquez Elba Beatriz , DNI N° 10.024.005, de domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda del Barrio Sol y Esperanza M/C- C/44, Dpto. de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 15, 21 y cco. ley 7706).

S/Cargo

16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza., Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida TERESA LORES, fallecida el 29-05-1992 de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar) de cuadro: 2º, fila:02, sepultura: 29, sector: F, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7313095 Importe: \$ 360

15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos del fallecido RICARDO JOSE CELIS, fallecido el 18-02-1993; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 42, nicho: 982, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7375374 Importe: \$ 360

---

15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PUEBLA JAIME LUIS, fallecido el 04-10-1987; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de cuadro 3ª, fila: 08, sepultura: 93, sector D, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7375404 Importe: \$ 360

15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Mendoza, 11 ABR 2023 Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 754.357 Caratulado: "Palumbo Ítalo Jorge s/ Verificación Derechos de Riego de Ítalo Palumbo" y acum. Expte. n° 128.681. SE NOTIFICA a los TITULARES del derecho de riego registrado bajo el C.C. 1023 P.P. 261, que en los presentes actuados se pretende eliminar el referido derecho por imposibilidad física de entrega de la dotación, en el marco de lo previsto por el art. 13 de la Resol. N° 511/17 H.T.A., su modificatoria Resol. N° 334/21 del H.T.A. y en el Art. 84° inc. b) de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, Y SE LOS EMPLAZA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PRESTEN CONFORMIDAD O EXPRESEN LO QUE ESTIMEN CORRESPONDER A SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROSEGUIR CON EL TRÁMITE INCOADO. Fdo. Dr. Leonardo Ruben Muzzino – Secretario del H.C.A. y H.T.A. del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM\_7317683 Importe: \$ 1200

15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Juez 3º GE.JU.AS. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 310.936, caratulados: "FERREYRA LAURA LILIANA C/ SOTELO HECTOR CLEMENTE Y MOLINA MARIA ELENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los PRESUNTOS HEREDEROS DE HECTOR CLEMENTE SOTELO declarados personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2022. ...I.- Por presentado, parte y domiciliado al Dr. CARLOS A. MENGHINI en representación de la Sra. LAURA LILIANA FERREYRA, a mérito del escrito de ratificación acompañado. ...- Téngase presente el plano de mensura apto para título supletorio, la copia certificada de informe de dominio y gravámenes y las boletas de pago de gabelas de ley acompañados. Agréguese. II.-...-III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los presuntos herederos del Sr. SOTELO HECTOR CLEMENTE y a los herederos denunciados en autos de la Sra. MOLINA MARIA ELENA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)....-...- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Castro Barros S/N, General Ortega, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú, en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE".- Mendoza, 23 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...-RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos del Sr. SOTELO HECTOR CLEMENTE personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Di Pietro Ana Carolina.

---

Boleto N°: ATM\_7376105 Importe: \$ 5200  
05-10-17-24-31/05/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR. GUEVARA, LUIS JOAQUIN cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Drt. PEDRO A. GARCIA ESPETXE .GERENTE

Boleto N°: ATM\_7391429 Importe: \$ 400  
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de ORTIZ, SERGIO PABLO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3486540 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7391482 Importe: \$ 400  
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos 11.425 "MORTAROTTI MARIA ROSA C/ TAPIA ESTRADA JORGE LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA que a fs.39 resolvió: "Mendoza, 14 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS:...- RESUELVO: 1) Declarar que TAPIA ESTRADA JORGE LUIS y TAPIA GUTIERREZ ROBERTO son de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs.96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez".- A fs. 22 decretó: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2021- Téngase...- De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155,156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.). Notifíquese...-Téngase...-PREVIO...- Dra. ANA JULIA PONTE Juez".

Boleto N°: ATM\_7384342 Importe: \$ 1320  
09-12-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Expte: N° 310.866 "HEREDIA MARIANA C/ MORALES ALICE FEDORA - CERUTTI ALICE CAROLINA Y MORALES OSCAR AUGUSTO P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. NOTIFICAR A: ALICE FEDORA MORALES y ALICE CAROLINA CERUTTI de ignorado domicilio: Con fecha 05/12/2022 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I- Declarar a las Sras. MORALES ALICE FEDORA - CERUTTI ALICE CAROLINA persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III.- Téngase a la actora por desistida de la acción intentada en contra del Sr. MORALES OSCAR AUGUSTO.- IV- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Gustavo Boullade. Juez". Y a fs. 02 el mismo Tribunal proveyó: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2021.....De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T).... Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.Fdo: Natalia De Gaetano. Juez

Boleto N°: ATM\_7383526 Importe: \$ 2040  
09-12-17/05/2023 (3 Pub.)

---

GEJUAF CAPITAL-PRIMERA, DR. MARCOS GERARDO KROCHIK VAISMAN, JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA, GEJUAF 1, en autos N° 127/2019, "MORALES VICTORIA ESTHER CONTRA MAMANI FRANCO GABRIEL POR INCIDENTE", NOTIFICA A MAMANI FRANCO GABRIEL, D.N.I. 38.205.459, de ignorado domicilio, LO RESUELTO: "Mendoza, 30 de marzo del 2.023.- Y VISTOS: Estos autos n° 127/19/6, caratulados "MORALES VICTORIA ESTHER CONTRA MAMANI FRANCO GABRIEL POR INCIDENTE; y CONSIDERANDO: 1.- Que conforme las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado del Sr. Mamani Franco Gabriel, según se desprende de los informes del Ministerio de Seguridad y Junta Electora; y al resultado de la notificación cursada al domicilio consignado por las mencionadas reparticiones según cédula de notificación de demanda (fs. 26 y vta.). En su mérito, se RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del C.P.C.CyT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Mamani Franco Gabriel, D.N.I. 38.205.459, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados (art. 69 y 72 inc. II y IV del C.P.C.C.yT.).-". Asimismo se le NOTIFICA: "Mendoza 30 de abril de 2019. Por cumplido previo. Téngase presente la documentación acompañada. Agréguese. Atento la entrada en vigencia de la ley 9120 imprímase al presente trámite el previsto en el art. 166 de la misma. En consecuencia de la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (arts.3, 166 y cc Ley 9120) NOT Fdo: DR. MARCOS KROCHIC, JUEZ."

Boleto N°: ATM\_7383534 Importe: \$ 2280  
09-12-17/05/2023 (3 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 261.080 caratulados" BARON MARIA CECILIA C/ CASTELLON MARIA ISABEL - ACIAR JUAN PATRICIO Y BERTOLO EDGARDO ANGEL P/ COBRO DE ALQUILERES" proveyó a fs. 221005 y fs. 230412: "Mendoza, 12 de Abril de 2023..." "... Atento lo solicitado, cítese dentro de los CINCO DIAS de su notificación, a la demandada MARIA ISABEL CASTELLON DNI N° DNI 13.184.197, a los efectos de que concurra a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 hs), a que manifieste si es o ha sido locataria y en caso de ser afirmativo exhiba último recibo de pago de canon locativo, bajo apercibimiento de tener por preparada la vía (art. 233 ap. III CPCCyT)..." NOTIFIQUESE por cédula y "...Mendoza, 12 de Abril de 2023..." "...AUTOS Y VISTOS:..." "...Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO:I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a saber: "Sr. Juez: Este Ministerio estima que puede U.S. aprobar la información sumaria rendida en autos, respecto al ignorado domicilio de María Isabel Castellón y disponer en consecuencia la notificación edictal del mismo, conforme se solicita en autos. (Art. 69 del C.C.P. y T.).- Despacho, 03 de Abril de 2023". Y según constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto de la demandada Sra. MARIA ISABEL CASTELLON DNI N° DNI 13.184.197.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio a la demandada Sra. MARIA ISABEL CASTELLON DNI N° DNI 13.184.197.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno..." Fdo. FERNANDO AVECILLA. Juez.-

Boleto N°: ATM\_7385046 Importe: \$ 2520  
09-12-17/05/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-004850/F1-GC, caratulado: "ACTAA0400000914 - BN N° D0142 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0682 - POR FALTADE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 4795"; Notifica al Sr. COLL BENITO G, de ignorado

domicilio, el contenido de la Resolución 1575 de fecha 09 de Mayo de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1575 EXPEDIENTE N°: 2022-004850/F1-GC Godoy Cruz, 09 de Mayo del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-004850/F1-GC, caratulado: ACTAA0400000914 - BN N° D0142 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0682 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO - P.M. 4795; y CONSIDERANDO: Que, el día 28/12/2022, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0682 por una inspectora de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 364.00 m/2 sup., ubicado en calle ADOLFO CALLE N° 225 de este Departamento; y Que, anteriormente se había sancionado por el mismo hecho a la o el titular del Padrón Municipal N° 4795 mediante Acta de Infracción N° A0500000275 y que no existe voluntad manifiesta de resarcir el hecho; y Que en virtud de lo establecido en el Art. 47° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18 sus modificatorias, corresponde aplicar sanción por REINCIDENCIA. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de COLL BENITO G., cuyo Padrón Municipal es el N° 4795; y, Que, el día 15/02/23, se labra Boleta de Notificación N° D0142, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ADOLFO CALLE N° 225, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y, Que, posteriormente, el día 20/03/2023 se labra el Acta de Infracción N° A0400000914 por incumplimiento a lo requerido mediante Boleta de Notificación N° D0142; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a COLL BENITO G., por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a COLL BENITO G.; por un importe de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 546.000,00), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a COLL BENITO G.; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7389331 Importe: \$ 4200  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN notifica, por el término de tres (3) días, al Sr. VARGAS SANCHEZ JOSE, por tratarse de persona de domicilio ignorado, a los efectos de notificar lo establecido por la resolución n° 58/23 tramitada mediante Expediente N° 736.766, Caratulado: "DIRECCION DE RECAUDACION Y FINANCIAMIENTO S/ VERIFICACION DE POZO 07/838". A los efectos precedentemente mencionados, deberá presentarse en el edificio de Sede Central del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, con domicilio en Calle Barcala N° 202 de Capital, Mendoza. FDO: Dra. Florencia Agostina Villarruel Nicito Jefa (Int.) Dpto. Despacho Superintendencia del Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM\_7391021 Importe: \$ 720  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Autos N° 3622 carátula "TRANSPORTE GABRIEL FERRER S.A. P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO". Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCION. CITA a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Accionista n° 1

de TRANSPORTES GABRIEL FERRER S.A, para que se presenten dentro de los TREINTA DIAS HABILES al perito Contador PEDRO AGUSTIN CARDOZO con domicilio procesal en OLASCOAGA 33, CIUDAD DE MENDOZA, número de teléfono 2616537614 y correo electrónico, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolver con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini. Juez Subrogante”.-

Boleto N°: ATM\_7391147 Importe: \$ 1400  
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PODER JUDICIAL MENDOZA, autos CUIJ: 13-02105621-3((010405-151581)) "MORENO CRISTIAN ADRIAN C/ MORALES ROBERTO ANGEL Y OTROS P/ DESPIDO". Notificar al Sr. ROSALES, JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 24461880 lo resuelto por el Tribunal a fs. 84: "En la Ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve, en la Sala Unipersonal N° 1 de la Excma. Quinta Cámara del Trabajo, la Dra. VIVIANA ELIZABETH GIL, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 7.062, a efectos de dictar sentencia en Autos N° 151.581 caratulados "MORENO, CRISTIAN ADRIAN C/ MORALES ROBERTO ANGEL Y OTROS P/ DESPIDO" de los que, RESULTA:... CONSIDERANDO:... Se pasa a dictar sentencia, la que a continuación se inserta. MENDOZA, 15 de Noviembre de 2019. Por lo expuesto y normas legales citadas, la Sala Nro. 1 del Tribunal. RESUELVE: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el Sr. Cristian Adrian Moreno, en contra del al Sr. Asenjo Mirko Morales por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$55.394,45) con mas los intereses dispuestos en el tercer apartado de los Considerandos, lo que hace que la presente prospere por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$182.330,83), la cual deberá hacerse efectiva, en el plazo de CINCO DIAS, de firme y ejecutoriada la presente. II.- RECHAZAR parcialmente la demanda interpuesta por el Sr. Cristian Adrian Moreno respecto Sr. Roberto Angel Morales por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$ 45,923), con más los intereses hace que la misma se rechace por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$128.171,09). III.- Imponer las costas por lo que prospera la demanda al Sr. Asenjo Mirko Morales y en cuanto se rechaza, en el orden causado. (Art.31 C. P. L. y 36 C .P. C.). REGISTRESE. NOTIFIQUESE y hágase saber a la Caja Forense, ATM, AFIP y Colegio de Abogados a sus efectos. Fdo. Dra. Viviana Gil. Juez de Cámara. A fs. 126 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 22 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los autos arriba intitulados, llamados para resolver a fs. 125 y el art. 2 de la ley 3.800, CONSIDERANDO: RESUELVE: I- Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al codemandado MIRKO ASENJO MORALES. II- Ordenar se notifique la resolución de fs. 126 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial y el Diario UNO, conjuntamente con el presente auto (art. 21 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA VIVIANA GIL. Juez de Cámara

S/Cargo  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2021-06849662- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LA PRIMAVERA -MANZANA-D-CASA-11-, notificar a la SRA. SANCHEZ NOELIA JOANA DNI N° 31.622.154, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA PRIMAVERA-MANZANA-D-CASA-11- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 4530400011, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES

MIL CUATROCIENTOS SIETE con 47/100 (\$ 743.407.47) equivalente a 42 cuotas, actualizada al día 11/05/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

JUEZ DE LA SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 163.003, caratulados: "CARMONA AGUSTINA DAIANA C/ ACQUAROLI ADRIAN JESUS ALEJANDRO P/ EJECUCION DE CONVENIO", hace saber al Sr. ACQUAROLI ADRIAN JESUS ALEJANDRO, DNI 25.936.297, de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por CARMONA AGUSTINA DAIANA contra el demandado ACQUAROLI ADRIAN JESUS ALEJANDRO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro a la actora el pago de capital reclamado más monto por multa normada por art. 24 Ley 8990 de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$67.600) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. V. Regular los honorarios profesionales del DR VERCELLI JUAN CRUZ en la suma de \$11.700.- (art 2,7, 31 Ley N°9131). REGISTRESE. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO: GOMEZ ORELLANO Julio Mariano". "Mendoza, 23 de Marzo de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I.- Declarar al demandado Adrian Jesus Acquaroli DNI N°25.936.297 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora la sentencia monitoria de FS. 5 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM).- III.- Oficiéese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM).- IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. Oficiéese.- Fdo: GABUTTI Jorge Guido".

S/Cargo

04-09-12-17-22/05/2023 (5 Pub.)

---

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. MARIA PAZ GALLARDO- Juez, autos N° 257.871 caratulados "CAROFF MARTA SUSANA C/ CORNEJO NICASIO SEGUNDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", conforme lo resuelto a fs. 55, se hace saber a PRESUNTOS TERCEROS INTERESADOS la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble, ubicado en en calle Santa María de Oro 1255, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS y según plano de mensura archivado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Mendoza con el número 06-42586, de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (793,16 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza a nombre de Nicasio Segundo Cornejo, 1º inscripción al N° 3322, fs. 199 del tomo 11 de Luján de Cuyo de fecha 27/11/1908, nomenclatura catastral 06-01-02-0009-000014-0000-0, padrón municipal 2181, padrón de Rentas 56-00.200-9. Teniendo como linderos al Norte con Alejandro Ddavid Arancia, Elcio Horacio Manzano y Cesar Luis Corletto; al Sur con Juan Alberto Valderramas, Roberto Aurelio Robbio, Graciela Silvia Pacheco y Osvaldo Agustin Mirasol; al Oeste con calle Santa Maria de Oro; y al Este con Daniel Gustavo Baldasso, a tenor del art. 214, inc, I del CPC. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. DR. EDUARDO CASADO. SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_7369430 Importe: \$ 6400

---

28/04 04-09-12-17-22-29/05 01-05-07/06/2023 (10 Pub.)

Visto, el estado de las presentes actuaciones y lo ordenado por Decreto 2.217/2023 modificatorio de decreto 689/2022 el que en su artículo tercero quedó redactado de la siguiente forma: Dado que la cotitular SAYEGH, NELIDA ELSA se encuentra fallecida y se desconoce la existencia de derecho habientes, NOTIFIQUESE Y CÍTESE, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación, durante 5 días alternados, según art. 13 de Decreto Ley 1447/75. Dicha publicación deberá realizarse a tenor del Siguiete Texto: "NOTIFICA Y CITA A NELIDA ELSA SAYEGH Municipalidad de Santa Rosa en Expte. 4471/2020 caratulado DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACIÓN DESTINADA A APERTURA DE CALLE PÚBLICA EN LA DORMIDA – Notifica y Cita a SAYEGH, Nélide Elsa DNI F0.957.216 y/o quienes resulten propietarios, herederos o con algún derecho sobre 50% indiviso del 8.33 % parte del inmueble ubicado en el Departamento Santa Rosa Distrito La Dormida. Identificado con Nomenclatura Catastral N°: 11-03-01-0022-000051-0000-07, Padrón Rentas N° 11-00463-7 e inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 2da. Inscripción al N°: 4719, Fjs. 569 - 570, Tomo 23 de Santa Rosa. A tal efecto se cita y emplaza al mencionado titular para comparecer ante la municipalidad de Santa Rosa para que en el plazo de VEINTE DIAS (20) días de su notificación manifieste si acepta la indemnización ofrecida por el valor total de \$52.139,01 o estime el monto de la indemnización a que considere con derecho bajo apercibimiento de que si no comparece o no efectuase estimación fundada del valor del bien, se tendrá por aceptada la indemnización ofrecida a efecto del juicio respectivo (art. 11;12;13;14 de ley 1447/75) Regístrese y Notifíquese." Pasen los presentes obrados a Compras y Suministros para su publicación en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en toda la Provincia, durante cinco (5) días alternados.

Boleto N°: ATM\_7383317 Importe: \$ 4000  
08-10-12-15-17/05/2023 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.055 caratulados: "PANELO JUAN ROBERTO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN ROBERTO PANELO (D.N.I. N° 7,617,309) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7346711 Importe: \$ 200  
17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU , en autos N° 274.541 "TREJO RAMON ARMANDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TREJO RAMON ARMANDO, DNI N° 6.899.362, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7381464 Importe: \$ 240  
17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SORIA, LILIANA EDITH, DNI N° 11.042.906, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan

acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.  
Expediente N°266786 SORIA LILIANA EDITH P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_7382250 Importe: \$ 200  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315897 cita y emplaza a herederos y acreedores de POROLLI BEATRIZ MARIA, con DNI 6022147 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7396452 Importe: \$ 160  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARINA SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. IGLESIAS ARMANDO HORACIO, con DNI 6862522, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315849 "IGLESIAS ARMANDO HORACIO P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM\_7385375 Importe: \$ 240  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.389 "ALCOBAS DOLORES VICTORIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ALCOBAS DOLORES VICTORIA DNI: 11.118.281 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7390900 Importe: \$ 240  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 110.972 caratulados: "MARINZULICH ALBERTO JORGE Y MARICIC ROSA S/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ROSA MARICIC para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7398479 Importe: \$ 160  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.502 caratulado "RAMIREZ ERNESTO JULIAN P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de ERNESTO JULIAN RAMIREZ con DNI: 3.332.801 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo

normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7398617 Importe: \$ 200  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.373 “FERREYRA OCTAVIO ANACADIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERREYRA OCTAVIO ANACADIO DNI: 6.932.339 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7391308 Importe: \$ 240  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.977 caratulados “Fuentes Ramón p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Fuentes (DNI M 07.647.606), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM\_7391401 Importe: \$ 280  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277.258 “SORIA RICARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SORIA RICARDO – D.N.I. 8.158.216 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7392187 Importe: \$ 240  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4038, caratulados: BALANZA TOLAY PEDRO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: BALANZA TOLAY PEDRO, con DNI 9.5203.912 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande .-

Boleto N°: ATM\_7398404-1 Importe: \$ 200  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra PAVEZ LUZ MARIA con D.N.I N° 14.043.758 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en

Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-314355)

Boleto N°: ATM\_7396615 Importe: \$ 200  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315983 caratulados "MARTINEZ CARMEN Y MORGANO JOSE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN MARTINEZ, DNI F 0.635.683 y JOSE MORGANO, DNI M 6.832.359 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM\_7398468 Importe: \$ 200  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUEVARA, LUIS GUILLERMO, con D.N.I. N° 6.938.190, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275321 GUEVARA LUIS GUILLERMO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_7396627 Importe: \$ 200  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO ARMANDO DIAZ, con D.N.I. N°8.115.170, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275385 "DIAZ PEDRO ARMANDO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7398421 Importe: \$ 200  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VIRGILIA LEPORE, con DNI 8361568, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07219158-1 ((012054 - 414759)). LEPORE VIRGILIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7396610 Importe: \$ 240  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 52252, caratulados: "OLMOS JUAN RICARDO P/ SUCESIÓN",

---

cita y emplaza a herederos y acreedores de: OLMOS JUAN RICARDO, con DNI 6.822.046 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande

Boleto N°: ATM\_7396611 Importe: \$ 200  
17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María del Carmen Orтели (D.N.I. N° F 05.723.169); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.518, caratulados: “ORTELLI ANA MARÍA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN-Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE–JUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_7398461 Importe: \$ 240  
17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 277394 “DIAZ ENCARNACION ROSARIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DIAZ ENCARNACION ROSARIO, D.N.I. 16.670.933, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
17/05/2023 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Daniel Sabatini, mensurará 244,70 m2, de FLORA MENDOZA, Calle Olascoaga 2186, Ciudad, Capital. Mayo 24, hora 9:00. EX-2023-03489265-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7396449 Importe: \$ 120  
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 3337.53 m2; propiedad de ABEL EZEQUIEL RASTELLI (50%) Y ROBERTO AMILCAR CAIRO (50%) ubicada en Barrio Tierras Altas sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n° (costado sur) con Salida a Calle La Posta s/n°, Ciudad, Junín. EX-2023-03288844- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. MAYO 25 a las 12:30 hs

Boleto N°: ATM\_7396477 Importe: \$ 360  
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 10 ha. 5565,29 m2, aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario CARLOS ATILIO MOLINA BERNAREGGI, pretendiente FERNANDEZ YESICA NOELIA. Ubicación: calle San Miguel y calle Sáenz Peña S/N°, El Sauce, Guaymallén. Límites: Norte: calle Sáenz Peña. Sur: Grilli Dionisio. Este: calle San Miguel. Oeste: Grilli Dionisio. EX-2023-03400560-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 24, hora 18.30.

Boleto N°: ATM\_7396516 Importe: \$ 480

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 273,42 m<sup>2</sup>. Propietario: HECTOR MIGUEL SCARAFFIA. Ubicación: Gral. Juan Arenales 530, Villa Nueva, Guaymallén. Mayo 24, hora 09:00. EX-2023-03402793-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7396521 Importe: \$ 120

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mediará 85,36 m<sup>2</sup>, propietario FRANCISCO VOLTAIRE SANCHEZ GULLO. Ubicada Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Patricias Mendocinas 1266, San José, Guaymallén. Mayo 24, hora 16. EX-2023-03394408-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7396523 Importe: \$ 240

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 266.20 m<sup>2</sup>, propietario PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente MARCELINA LOPEZ. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada calle Regalado Olgúin 1180, El Challo, Las Heras. Límites: Norte: Provincia de Mendoza, Sur: Calle Regalado Olgúin, Este: Provincia de Mendoza, Oeste: Lucio Roberto Flores. EX-2023-03352124-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 24, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7396538 Importe: \$ 360

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 246.94 m<sup>2</sup>, propietarios NICOLÁS RAMÓN FUENTES. Ubicada Juan Gualberto Godoy N° 2405, Las Cañas, Guaymallén. Expediente: EX-2023-02037129-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 24, hora: 18:30.

Boleto N°: ATM\_7396540 Importe: \$ 240

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 138,36 m<sup>2</sup>, propiedad MARIO DE LUCA y OTRO. Ubicada en calle Hualpa 990, Ciudad, Godoy Cruz. Mayo 24, hora 17.00. EX-2023-03393896-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7398446 Importe: \$ 240

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Hugo Marcelo Mendez mediará aproximadamente 236,75 m<sup>2</sup>, propiedad de ABDON JULIO MICAMES, pretendida por LEONICIO ANTESANA. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Calle Guisasola N° 847, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2023-03349934-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 24, hora 17:00. Límites: Norte: Con Albino Cerda en 18,81 m; Sur: Con Laura Lemos en 17,40 m; Este: Con Abdon Micames en 16,14 m; Oeste: Con calle Avenida Guisasola en 11,93.

Boleto N°: ATM\_7398449 Importe: \$ 480

---

---

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mediará aproximadamente 221.00 m<sup>2</sup> (TOTAL), Incluyendo la superficie librada al uso Público, propietario LEOPOLDO TOMAS VENDITTI, ubicado calle 25 de mayo 436, Coronel Dorrego, Guaymallen. Mayo 24, hora 14.00. EX-2023-03472139-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7396604 Importe: \$ 240

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mediará 383,55 m<sup>2</sup>, propiedad de ROBERTO ANGEL JORQUERA y MARÍA DELIA FIGUERES de JORQUERA, ubicados en calle General Juan José Viamonte N° 1155, San José, Guaymallén, Mendoza. Mayo 24, hora 16:00. Expediente EX-2023-03394159-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7398495 Importe: \$ 240

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 88ha 6.738,48 m<sup>2</sup> (PME) de VICENTE DANIEL ESTRELA y OTROS en calle San Martín S/N° y Las Piedritas S/N°, esquina noreste, Los Álamos, Fray Luis Beltrán, Maipú. Mayo 24 hora 10. Expediente: EX-2023-0355211- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7396936 Importe: \$ 240

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mediará 2.250,88 m<sup>2</sup>; de CARLOS EDUARDO POMBO Y ROBERTO HERALDO LAZO – Ruta Provincial N° 89 S/N° a 922 m al noroeste del Puente del Arroyo Las Vacas, sobre costado sureste, Potrerillos – Luján de Cuyo, Mayo: 24; Hora 13,00 – Exp.: 2023-03553836-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7396948 Importe: \$ 360

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 494.99 m<sup>2</sup>, propiedad ELEUTERIO ORTEGA y CELESTINA BEJARANO CHAMPI DE ORTEGA, pretendida Jorge Fabián Paez, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Leonor Maldonado de Petitfour 5135, Barrio Petitfour, Los Campamentos, Rivadavia. Mayo: 24 Hora 11. Límites: N: Domingo Colque Maldonado; S: Carla Noemí Caballero, Jorge Fabián Paez; E: Calle Leonor Maldonado de Petitfour; O: Luis Tromer. Expediente 2023-03554861-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7396951 Importe: \$ 480

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mediará 1 ha 2.640,64 m<sup>2</sup>. Propietario: ADRIANA BEATRIZ CALABRO, ubicada sobre calle Einstein (vereda este), 100 metros al sur de calle Juana de Ibarbourou, Dto. Ciudad, Maipú. Mayo: 24 Hora: 11. Ex2023-03202779-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7396954 Importe: \$ 240

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 234 m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietarios: JUAN MANUEL BECERRA Y LIDIA ESTHER PARRA DE BECERRA. Pretende: Leonardo Lombard. Ubicación: Telles Meneses 223, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Elcira Rodríguez; Sur: Av. Telles Meneses y Esther Guillermina Ponce; Este: Celia Hortensia Palacio; Oeste: Elcira Rodríguez, Balbina Carmen Ruiz, Sergio Omar Mical, Esther Guillermina Ponce. Mayo: 24. Hora: 12.30. Expediente 2023-03477438-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7398372 Importe: \$ 480  
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 203 ha 5.642,81 m2, parte de dos títulos, para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendiente: Torres, Maria Eva. Propietario Título I: "MAQUINAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. Propietario Título II: "IGNON" SOCIEDAD ANONIMA. Límites: Norte: Parte con Título I y parte con Título II. Sur: Parte con Título I y parte con Título II. Este: Calle 11. Oeste: Calle 7. Ubicación: Calle 7 s/n°, unos 4600 m al sur de Calle Q, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2023-03476747- GDEMZA-DGCAT\_ATM. MAYO: 26 HORA: 10:00

Boleto N°: ATM\_7396478 Importe: \$ 720  
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Franco Giner mensurará propiedad en P.H. de LIS CELIA MIRIA CORREAS DE LEMOS, pretendida por PEREZ EDUARDO WALTER, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Ituzaingo n° 832, Planta Baja, Departamento 2, Trapiche, Godoy Cruz. Superficie Cubierta Propia Parcial y Total 56.01 m2, Superficie Cubierta Común 4.94 m2, Superficie No Cubierta Común de Uso Exclusivo 30.03 m2, Superficie No Cubierta Común de Uso Común 36.89 m2. Porcentaje de Dominio 35.44%. Límites: Se cita a copropietarios interesados del complejo mencionado. Expediente EX-2023-02185228-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 24, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM\_7396515 Importe: \$ 600  
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente, parte mayor extensión, 500.00 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario CARLOS DESIDERIO RAMON MORETTI, RAMON OSCAR FERNANDEZ LETTRY, BEATRIZ TOMASA FERNANDEZ de MORETTI BEATRIZ ELISA MORETTI, pretendida por JORGE GABRIEL GARRO, en Dique Aguanda s/n°, a 20 m al Norte de Calle Dique Yaucha, costado Oeste, El Carrizal, Lujan de Cuyo, Límites: Norte Fernando Juan García, Sur: Los propietarios Este: Calle Dique Aguanda, Oeste: Roberto Angel Morales. EX-2023-02270471-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 24, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_7396539 Importe: \$ 600  
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 567.67 m2, Parte Mayor Extensión, propietario: Título 1: RANCHILIO ARIEL ROBERTO, RUMUALDO ARTURO JURADO (Superficie: 10 ha.) y Título 2: BAILONA LUCERO DE MARTINEZ (Superficie: 5870.00 m2), unidas en un solo cuerpo; pretende: MUÑOZ ORLANDO ALFREDO, ubicada: Salvarredi s/n°, costado oeste 1000 m al sur Ruta Provincial N° 50, Alto Verde, San Martín. Límites Norte: Ranchilio Ariel Roberto, Este: Calle

---

Salvarredi, Sur: Salvarredi Guillermo Daniel, Oeste: Muñoz Pedro Manuel y Olivares Raúl Marciano.  
Mayo 24, Hora 17.00. Expediente: EE-15836-2023.

Boleto N°: ATM\_7396541 Importe: \$ 600  
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mediará 400 m2 aproximadamente, propiedad de CESAR JOSE ROCAMORA, pretendida por JONATHAN EMMANUEL PONCE, para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ubicada en calle Mariano Gómez N° 1198, esquina Luzuriaga (esquina suroeste), Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, calle Luzuriaga; Sur, Belardinelli Hugo y Otra; Este, calle Mariano Gómez; Oeste, Tomas Torralba. El día 24 de mayo de 2023 a las 15 horas. EX-2023-02985133-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7396543 Importe: \$ 480  
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Javier Oyhenart mediará aproximadamente: 44925 m2, obtención título supletorio ley 14.159, y sus modificatorias, propiedad de NELSON ADRIAN JURADO Y SONIA IRIS DEL CARMEN VALLEJO, pretendida por NELSON ADRIAN VALLEJO ubicada Calle Basualdo S/N°, a 372 al sur de calle La Estacion, costado este, Nueva California, San Martin, Mendoza. Límites: Norte: ANDREA DE SILVESTRE. Sur: NELSON ADRIAN JURADO Y SONIA IRIS DEL CARMEN VALLEJO. Este: OMAR MIRANDA Y SILVIA EUGENIA MARTINEZ. Oeste: CALLE ORTIZ BASUALDO. EX-2023-03495413-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha: 24-05 Hora:17 hs.

Boleto N°: ATM\_7398704 Importe: \$ 600  
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mediará 285,00m2 aproximadamente, propiedad de MORICHETTI JORGE NICOLAS, ubicados en Calle Jacinto Suarez n° 72 Ciudad, Las Heras. Mayo 23, hora 16.00 Expte. EX-2023-03329523- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7383577 Importe: \$ 240  
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Erik Nemanic mediará aproximadamente 250m². Parte de Mayor Extensión. Propiedad: Ciminari Juan Higinio. Ubicada: Calle Costa Canal Uco S/N°, 587m al Sureste de calle Leopoldo Suarez, Lado Norte, La Consulta, San Carlos. Mayo 23 Hora 11. EE-23010-2023

Boleto N°: ATM\_7388131 Importe: \$ 240  
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti mediará aproximadamente 38000 m2 (parte mayor extensión) para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad PROVINCIA DE MENDOZA, Pretendida por SEBASTIAN ANGEL Y LEONARDO PABLO TETILLA. Ubicada en RUTA NACIONAL N° 7, Km 1216.5, a 50m al Este del Arroyo del Cementerio costado Sur, Las Cuevas, Las Heras.- Límites, Norte: Ruta Nacional N° 7, Sur: el Río Las Cuevas -, Este y Oeste: Provincia de Mendoza. Mayo 24, Hora:12.00 Expediente EX-2023-03249772- -GDEMZA-DGCAT\_ATM..

Boleto N°: ATM\_7380485 Importe: \$ 600  
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

---

Luis Lucero agrimensor mediará y fraccionará 2005.85 m2 de MARÍA RAFAELA ROLDAN Y OTROS.

---

Ubicación: Solares del Nogal Manz C, Lote 1 ,con salida a Buenos Vecinos 3651 por acceso comunero de indivisión forzosa. Los Corralitos Guaymallén Se cita a colindantes y particularmente a condóminos de dicho pasaje comunero e interesados. Mayo: 23, Hora:11.00. Ex 2023 03468327- GDMZZ DGC ATM.-

Boleto N°: ATM\_7398371 Importe: \$ 480  
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 234m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietarios:Juan Manuel Becerra y Lidia Esther Parra de Becerra. Pretende:Leonardo Lombard. Ubicación:Telles Meneses 223, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte:Elcira Rodriguez; Sur:Av. Telles Meneses y Esther Guillermina Ponce; Este:Celia Hortensia Palacio; Oeste:Elcira Rodriguez, Balbina Carmen Ruiz, Sergio Omar Mical, Esther Guillermina Ponce. Mayo 24. Hora 12.30. Expediente 2023-03477438-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7392039 Importe: \$ 480  
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

---

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor mensurará 152.161,91 m2, propiedad MIGUEL ANGEL BUSTOS, Calle Encinas, costado sur, 1.550 m Este Carril Nacional, Chilecito, San Carlos. Mayo 22, hora 17. EX-2023-03289475-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7389879 Importe: \$ 240  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará propiedad FRANCISCO MESAS; Título 1: 419,00 m2; Título 2: 14.109,11 m2; Irigoyen s/n° (costado sureste), 1.300,00 m suroeste Calle Roma, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo 23, hora 16:30. EX-2022-09397303-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7389886 Importe: \$ 240  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Fernando González, Agrimensor, mensurará 1371.98 m2, propietarias ANTONIA MORENO REQUENA y otra, Isidro Maza 1252, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo 22, hora 17.30. EX-2023-01105562-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7390878 Importe: \$ 120  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 100.00 m2 de propiedad de ALICIA PEREZ de MARTINEZ, ubicada en calle Belgrano 640, lado sur a 21.10 m de la calle Corrientes. Hora 9.00. Mayo 22, Ciudad, Tunuyan. Expediente EX-2023-03329481-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7390879 Importe: \$ 240  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 145,22 m2, propiedad de YOLANDA AMERICA ORDOÑEZ de CABRINI, ubicada en Calle Granaderos N° 851, Ciudad, Capital. Mayo 22, hora 11:00. EX-2023-03340582-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7390881 Importe: \$ 240  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 417.48 m2, AMANCIO ABEIRO, Mzna. L lote 21, Bº Asociación Mutual Valle del Tupun, Villa Bastías, Tupungato. EX-2023-03384835-GDEMZA-

---

DGCAT\_ATM. Mayo 24, 16.45 horas.

Boleto N°: ATM\_7390887 Importe: \$ 240  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 442,00 m2; RODOLFO ALBERTO MOSSO, Julio A Roca 392, Ciudad, Capital. EX-2023-03381746-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 24, 12.30 horas.

Boleto N°: ATM\_7390888 Importe: \$ 120  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 4.383,48 m2, propiedad SIMONI JORGE ANIBAL, cita calle Espejo s/n a 610,34 m al este de calle Urquiza, lado sur, Russell, Maipú, Mendoza. Mayo 22, hora 08:00. EX-2023-03351330-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7390891 Importe: \$ 240  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 368,40 m2, propiedad MARÍA ISOLINA NARVAEZ Viuda de RODRIGUEZ; MARÍA ISOLINA, OSCAR JULIO y CARLOS CÉSAR RODRIGUEZ NARVAEZ, pretendida por MAURO BRUNO CHIARAMONTE y ROMINA ANABEL MONTES de OCA, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; Cadetes Chilenos 402, Palmira, San Martín. Mayo 23, hora 10. EX-2023-03443506-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Calle Cadetes Chilenos; Sur y Este: La Sociedad Vendedora; Oeste: Calle Rivadavia.

Boleto N°: ATM\_7390894-1 Importe: \$ 480  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 5776,21 m2, propiedad de EDUARDO EVARISTO LOPEZ GARRIDO, ubicada en Avenida Los Cóndores N° 2520 esq. Ruta Prov. N° 89, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Mayo 22, Hora 12:00. Expediente EX-2023-02868683-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7390904 Importe: \$ 240  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 27571,09 m2, propiedad de EDUARDO EVARISTO LOPEZ GARRIDO, ubicada en Callejón Comunero con salida a Calle Los Jilgueros S/N°, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en Calle Los Jilgueros y Av. Los Cóndores N° 8500 esquina Sureste, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Mayo 22, Hora 9:00. Expediente EX-2023-03314200- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7390905 Importe: \$ 360  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 2.721,90 m2, propietario ANTONIO FLORENCIO TORRES, pretendida por JESUS PERALTA, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Robert costado Este a 650 metros al Norte de Ruta Provincial N° 50, Alto Verde, San Martín, Mayo 22, hora 18. Expediente EX2023-03385407- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Justo Alberto Fernández y Lidia Inés Fernández. Sur y Este: El propietario. Oeste: Calle Robert

Boleto N°: ATM\_7391387 Importe: \$ 480  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, mensurará 225,24 m2. Propiedad: RAUL OMAR ESTRADA. Falucho 784, Dorrego, Guaymallén. Mayo: 22 Hora: 10. EX-2023-03486701- GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_7391407 Importe: \$ 120  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero agrimensor Sergio Marinelli mensurará un inmueble a nombre de FARIAS, PABLO JESUS (50%) y CONSTRUCCIONES TRINIDAD S.R.L. (50%) con una superficie de 9179,98 m2. Ubicado sobre Calle San Pablo con salida por calle proyectada N° 1 a calle Ejercito de los Andes S/N°. B° San Pablo. Rama Caída. San Rafael. Punto de encuentro: Planta Potabilizadora de la Cooperativa de agua de Rama Caída. EX-2021-03449984-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 22. Hora: 9.30

Boleto N°: ATM\_7391573 Importe: \$ 480  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 3 ha 9457.53 m2, propiedad de JAVIER GUSTAVO SALINAS. Limites Norte: con Alejandra Soledad Sesano Sur: Con Calle Miguel Silva. Oeste: Con Garzon Félix Tomas. Este: con Alejandra Soledad Sesano. Ubicada en El Totoral, Calle Miguel Silva s/n lado norte a 675.33m al oeste del cruce Calle La Puntilla. Mayo: 22 Hora 12.00. Exp: EX-2023-02659038-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7391589 Importe: \$ 480  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 01 ha 1050.03 m2, propiedad de MARIA GUADALUPE CALATAYUD (50%) Y MARIA SOLEDAD CALATAYUD (50%). Limites Norte: con Alto Real Viñedos S.A. Sur: Con Alto Real Viñedos S.A. Oeste: Con Calle Aveiro ó La Blanca. Este: con Alto Real Viñedos S.A. Ubicada en Calle Aveiro o La Blanca a 770.22 m al norte de calle Lencinas, lado este, Vista Flores, Tunuyán. Mayo: 22 Hora: 13 Exp: EX-2023-03472260- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7392794-1 Importe: \$ 600  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, 263.56 m2 propiedad de AMALIA ERNESTINA GUILLAUMIN DE SANZ. Ubicación: Alvarez Condarco 1820, Nueva Ciudad, Guaymallén EX-2023-03474266-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Mayo 23 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM\_7392860 Importe: \$ 240  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 504 m2 propiedad de DIBIAGI OSCAR CEFERINO. Ubicación: Olascoaga 719, San José, Guaymallén. EX-2023-03474289- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo: 23 Hora: 15.00

Boleto N°: ATM\_7392871 Importe: \$ 120  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 750,00m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietarios: CELESTINO SEGUNDO ORDAS Y NICOMEDES SAD. Pretendiente: VICTOR MARTIN LALIK. Ubicación: Avenida Libertador Sur N° 137 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: JOSE BELMONTE, OBRA SOCIAL EMPLEADOS PUBLICOS, PIÑEIRO GOMEZ MARCIAL Y HORACIO EDGARDO LOPEZ; Sur: ALFREDO HORACIO OLIVERA, Este: AVENIDA LIBERTADOR SUR, Oeste: JUAN SERAFIN CORTES Y JOSE BELMONTE. Mayo 22 Hora 13:00. EX-2023-03401486- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7387509 Importe: \$ 600  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 220,00 m2, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58. Propietario: LUCIA ESPERANZA GIUNTA DE JALON Pretendientes: MANUEL AVILIO LOZADA GUEVARA Y TANIA NOEMI QUISPE RIVERA. Ubicación: Chubut 2371, Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Chubut, Sur: Francisco Echenique y Elena Teresa Carmona de Echenique, Este: Domingo Antonio Firmani y Sara Beatriz Quiroga de Firmani, Oeste: América Gutierrez. Mayo 22, hora 9. Expte. EE-23472-2023-SAYGES- ATM.

Boleto N°: ATM\_7390903 Importe: \$ 480  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 6000 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente Luisa Estrella ubicada camino a Papagayos s/nº costado norte denominado Puesto Ayelen a 2800 m al Oeste de empalme Acceso 2( Bº La Favorita) y acceso a Autodromo Gral. San Martín. Sección 12 Piedemonte Capital. Mayo: 22 Hora 17 Límites: Norte, Este y Oeste GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Sur: Camino a Papagayos EX-2022-02443951- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7391393 Importe: \$ 600  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 393,08 m2 aproximadamente. TITULAR: CHAMORRO FARIAS BERNARDO, CHAMORRO FARIAS ARMANDO. - Pretendiente: Chamorro Farias Bernardo, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Av. Hipólito Yrigoyen N°1501, Ciudad De San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Maza Bautista Martín; Av. Hipólito Yrigoyen Sur: Municipalidad De San Rafael (Paque Hipólito Yrigoyen), Este: Guillen Victor Hugo, Oeste: Maza Bautista Martín, Sánchez Justo Alejandro. 22 de MAYO de 2023; Hora 12.00.- EX-2023-03474632-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7391490 Importe: \$ 480  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero agrimensor Sergio Marinelli mensurará un inmueble a nombre de FARIAS, CARLOS ALBERTO (50%) y COOPERATIVA de VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES y CONSUMO SUR LIMITADA (50%) con una superficie de 1ha 1444,86 m2. Ubicado sobre Calle Charif Félix con salida por calle proyectada N° 1 a calle Ejercito de los Andes S/Nº. Bº San Pablo. Rama Caída. San Rafael. Punto de encuentro: Planta Potabilizadora de la Cooperativa de agua de Rama Caída. EX-2021-03518608 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 22 Hora: 10

Boleto N°: ATM\_7391580 Importe: \$ 600  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará aproximadamente 2 ha 6739 m2, obtención de Título Supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58, Propiedad HUGO ANGEL ANTONIO CALCAGNO, pretendida por: Mallon Elba Esther, Mallon Espinoza Orlando Mauricio y Mallon Espinoza Mario. Límites Norte: Mallon Davila Eugenio, Sur: Merida Panfilo, Este: Arispe Pinto Roberto Miguel y Pinto Cruz Arminda, Oeste: Calle Fattiboni. Calle Fattiboni N° 465, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, Hora 14 Mayo: 22. EX-2023-03489857- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7392855 Importe: \$ 480  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará aproximadamente 154 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de MARIA LUISA SANTANDER DE MOYANO, pretendida por BRENDA

---

CAREN DULCE. Límites: NORTE: Calle Manuel Antonio Saez, Martínez De Tejada Jesús Irma. SUR y OESTE: María Luisa Santander De Moyano, ESTE: Dicomio Oyarce Carla Bellamira; Maria Luisa Santander De Moyano. Ubicación: Manuel Antonio Saez 2619, General Belgrano, Guaymallén, EX-2023-03434028-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Mayo 23 .hora 15.40

Boleto N°: ATM\_7392869 Importe: \$ 480  
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 de la Ley 11.867. EMPRENDIMIENTOS GENERALES DE CAPACITACIÓN S.A., C.U.I.T. 30-71141936-1, con domicilio social, legal y fiscal en calle Francia 1750, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Comunica transferencia de Fondo de Comercio a favor de MGH S.A.S, CUIT 30-716127235-6, con domicilio social, legal y fiscal en calle Patricias Mendocinas 1221, Entrepiso 8, de la Ciudad de Mendoza. Destinado al rubro de ACADEMIA DE ENSEÑANZA ubicado en calle Beltrán Sur 423, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Patricias Mendocinas 1221, Entrepiso 8, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7392163 Importe: \$ 1400  
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. Josefina Juana Canaan, DNI N° 11.783.562, domicilio calle Perito Moreno 384, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Rita María Reinoso, DNI N° 32.812.092, domicilio calle Perito Moreno 384, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir ncp, ubicado en Perito Moreno 386, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Perito Moreno 386, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7398398 Importe: \$ 960  
16-17-18-19/05/2023 (4 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11867, la Sra. MARTA GAUNA D.N.I. N° 11.760.777, CUIT 27-11760777-7 con domicilio en calle Monte Caseros N° 363, C.P. 5600 de San Rafael (Mendoza), anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Leonardo Damian Monticchio, CUIT 20-30974248-7 con domicilio en calle Monte Caseros N° 363 C.P. 5600 de San Rafael (Mendoza), destinado al rubro ferretería, con domicilio en calle Monte Caseros Nro. 363 de la Ciudad de San Rafael Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Cnel. Suárez N° 725 (de 08:30 a 12:30 hrs.). San Rafael, Mendoza. Marta Gauna.

Boleto N°: ATM\_7388223 Importe: \$ 1200  
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. ALFREDO ALEJANDRO CORREA, DNI 3800839 en Barrio Jardin Sarmiento II, Manzana 6 Casa 36, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere el fondo de come GARRISON BEER CLUB, a MARIA CRISTINA DINATALE, DNI 12223304, con domicilio en Call Tejada 1548, Las Heras Mendoza, rubro: Bar sandwichería y salon comedor, ubicado en Calle Republi Libano 1087, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio Calle Republica del Liban Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7390945 Importe: \$ 1000  
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

En CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ART. 2 DE LA LEY 11867, LA SRA. SRA. NOELIA BELEN ABRUZZESE, con Documento Nacional de Identidad número 32.572.021, C.U.I.L./T

27-32572021-8 domiciliada en Maipu n°328, quinto piso depto 3, Godoy Cruz, MENDOZA, ANUNCIA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, A FAVOR DE VIAJES TK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” cuit 30-7177763-4 con domicilio social en Maipu n°328, quinto piso depto 3, Godoy Cruz, Mendoza. PARA RECLAMOS DE LEY SE FIJA EL DOMICILIO: Maipu n°328, quinto piso depto 3, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7388212 Importe: \$ 1000  
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

Comuníquese la remoción del Gerente Titular de **Map SAS** y la designación del nuevo gerente. Mendoza 24 de Diciembre del 2023 por unanimidad se remueve al Gerente Titular Sr. Agustín Frabricio Ribeiro DNI 41.112.232, aprobándose su gestión. Se designa como Gerente Titular al Sr Mauricio Adrián Pollicino, profesión comerciante, DNI 21.911.207, Cuit 20-21911207-7, soltero, con domicilio real y especial en B° Laderas, calle Panamericana s/n, Casa 48, Chacras de Coria, Luján de Cuyo - Mendoza. Quien prestó juramento de decir verdad, expresando que se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, manifestando no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264 de la Ley 19550(t.o.1984). Asimismo, declara bajo fe de juramento no ser Persona Políticamente Expuestas.

Boleto N°: ATM\_7311379 Importe: \$ 320  
17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**BYNNON SRL** comunica que por acta n° 16, de fecha 19 de abril de 2023, se realizó cambio socio gerente, siendo designada MARIA SILVIA PASSALACQUA

Boleto N°: ATM\_7388296 Importe: \$ 80  
17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

“**FAMILIARES R.B.G. S.A.**” Comunica que la ASAMBLEA, del 21 de diciembre de 2018, se celebró con carácter de unánime, a las 08:00 hs, y efectuó lo siguiente: 1) Designación de Directores a saber: Presidente Señora Myriam del Carmen Gómez, DNI. N° 14.065.435, CUIT 27-14065435-9, argentina, soltera, comerciante, nacida el 18/03/1960, domiciliada en calle Venezuela N° 431, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Director Suplente, a la Sra. Mercedes Ester Gómez, DNI. N° 12.897.087, CUIT 27-12897087-3, argentina, casada, comerciante, nacida el 15/09/1956, domiciliada en calle Venezuela N° 431, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Los Directores en cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, fijan domicilio especial en calle Espejo N° 144, 2° Piso, Oficina N° 05, Ciudad (C.P.: 5500), Departamento de Capital, Provincia de Mendoza. Pasándose las Certificaciones ante la Escribana Escribana Romina Golfieri, titular del Registro N° 953.

Boleto N°: ATM\_7386102 Importe: \$ 360  
17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GENCO AUTOMÓVILES S.A.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de abril de 2023 se procedió a tratar la elección del Sr. Daniel Adalberto Roig, DNI. N° 11.827.689, nacido en fecha 21/04/1956, argentino, como director titular y presidente del Directorio de la Sociedad y del Sr. Mariano Germán GIMENEZ RIILLI, DNI. N° 24.511.719, nacido en fecha 25/05/1975, argentino, como director suplente de la Sociedad. Ambos constituyen domicilio especial en calle Rodriguez Peña 401, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina y ejercerán sus funciones por el plazo de tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM\_7388107 Importe: \$ 280  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONEXION DE ALTURA S.A.** Segun acta de directorio de fecha 28 de abril 2023 se trata el cambio de domicilio legal, social y fiscal de calle Montevideo 545 piso 1 oficina 8 de la ciudad de Mendoza a calle Emilio Civit 484 Oficina 105, Quinta sección, Ciudad Mendoza, Por ende, el nuevo domicilio queda establecido en calle Emilio Civit 484 Oficina 105, quinta sección, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7398678 Importe: \$ 160  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMERCIAL TOTAN SAS** Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de Marzo de 2.023, se resolvió la modificación de denominación social, por lo que la sociedad constituida bajo la denominación ANTN SAS continúa funcionando bajo la denominación COMERCIAL TOTAN SAS, y se reforma el artículo primero del estatuto social por el siguiente: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de COMERCIAL TOTAN SAS continúa funcionando la sociedad anteriormente denominada ANTN SAS, y tiene su domicilio social y legal en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.-

Boleto N°: ATM\_7392873 Importe: \$ 280  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Constitución de “**LC SERVICE OIL AND GAS S.A.S.**” Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y dos Gerentes Suplentes. Se designa como Gerente Titular a SEBASTIANELLI, ERICA ROMINA D.N.I. 32.192.566 y como Gerentes Suplentes a CABALLERO OROZCO, LORENA FERNANDA D.N.I. 35.660.936 y QUEVEDO, SABRINA FLORENCIA D.N.I. 34.012.235; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM\_7397272 Importe: \$ 160  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Se comunica que por medio del Acta de Reunión de Socios N° 20, de fecha 5 de Agosto de 2022, obrante a fojas 21 del Libro de Reunión de Socios N° 1, modificaron la dirección de la sede social, fijando la siguiente: MULTIESPACIO LATERAL ACCESO ESTE 1155, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_7397286 Importe: \$ 120  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIEJO VICENTE S.A.** – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 25 de ABRIL de 2023 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: DANIEL PEDRO AGUSTIN PUEBLA D.N.I. N° 16.694.962, y Director Suplente: JESUS ARIEL BUENO, DNI. N° 35.145.589. Vigencia: por el término de tres ejercicios. Asimismo resolvió fijar como domicilio especial el de Pedrolini 138, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7396489 Importe: \$ 200  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ACTA COMPLEMENTARIA R.O.B S.A.S.:** Atento a que por un error involuntario no se consignó administrador suplente, comunicase que por Acta complementaria de fecha 9 de mayo de 2023 se procedió a modificarse el apartado tercero, designándose administrador suplente en este acto, quedando redactado de la siguiente manera: Se designa como Administrador Titular al señor RAÚL OMAR BONAFFINI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.842.356, CUIT/CUIL 20-13842356-6, nacido el 09/10/1960, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en calle CÓRDOBA 271, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA y constituyendo domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que presta juramento bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 293 del Código Penal, declara decir la verdad, que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984), que los datos consignados en el íncape de la presente le pertenecen y son correctos. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3.436/14, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que ha leído y suscripto. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Se designa como Administrador Suplente al señor RAÚL SEBASTIÁN BONAFFINI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.085.214, CUIT/CUIL 20-32085214-6, nacido el 19/10/1985, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en calle CORVALÁN S/N, BARRIO VISTANDES MZNA. A, CASA 18, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA y constituyendo domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que presta juramento bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 293 del Código Penal, declara decir la verdad, que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984), que los datos consignados en el íncape de la presente le pertenecen y son correctos. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3.436/14, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que ha leído y suscripto. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Sin otro tema que tratar, se da por finalizada el Acta Complementaria

Boleto N°: ATM\_7398406 Importe: \$ 1240  
17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**I.R.M.A. S.A.:** Pone en conocimiento de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550, la Nómina de Autoridades elegidas en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2022, por lo que el Directorio de I.R.M.A. S.A. queda conformado de la forma que se indica a continuación, con mandato hasta la celebración de la siguiente asamblea que designe nuevas autoridades: Director Titular (Presidente): Miguel Alberto Martínez, DNI N° 36.132.873 y Director Suplente: Marina Anahí Martínez, DNI N° 42.712.609, ambos argentinos, fijando domicilio en calle San Isidro N° 473, distrito Ciudad, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7398505 Importe: \$ 240  
17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**AS PROPAGANDA S.A.:** Por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria, el día 21 de febrero de

2023, se aprobó por unanimidad de todos los accionistas, una prórroga de la duración de la sociedad por 30 años, en los términos del art. 95 de la ley 19.550, los cuales comienzan a contar a partir del primero de julio de 2023. También en la presente asamblea se aprobó la nueva redacción del artículo segundo de los estatutos, el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la sociedad será de 30 años a ser contador a partir del 1 de julio del 2023. Dicho plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea general extraordinaria."

Boleto N°: ATM\_7396940 Importe: \$ 280  
17/05/2023 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

#### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución de Directorio EPAS N° 024/2023

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 024/2023 para:

Poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano.

Cuya ponencia versará sobre la sustanciación de la Segunda Etapa del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M.. Para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

Todo ello se encuentra incorporado en Actuación 240-2023, caratulada: "Readecuación Tarifaria AYSAM SAPEM - Proyección Económica Financiera Julio 2022 – Junio 2023."; derivado en Expediente Electrónico EX-2023-03583906-GDEMZA-EPAS

Lugar y fecha de la Audiencia Pública:

FECHA: el día 12 de Junio de 2023.-.-

HORA: a las 10:00 hs.

LUGAR Y MEDIO: La audiencia pública se realizara de forma:

1. Virtual en Plataforma ZOOM.
2. Presencial Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Armando Tejada Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del departamento de Guaymallén, Mendoza.

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar: A partir del 23 de Mayo del 2023, En la sede del Ente Provincial de Agua y de Saneamiento, San Juan 825 de la Ciudad de Mendoza, de 09:00hs. a 13:00 hs. Y para la consulta de la información pertinente En nuestra página del EPAS:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional [epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar) para recibir el link de ingreso a la audiencia virtual.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa - Presentación de Informe AYSAM SAPEM - Exposición - Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria; y Recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Ernesto Lastra.

Presidente: La audiencia será presidida por el Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitara a partir de las 09:30 hs.

Boleto N°: ATM\_7400370- Importe: \$ 2480  
17-18/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

## **ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO**

### **CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

Resolución de Directorio EPAS N° 025/2023

EL Ente Provincial del Agua y Saneamiento convocan a las personas físicas, Públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por la Resolución de DIRECTORIO N° 025-2023 para:

Poner ante el ciudadano a consideración, a dar tratamiento y evaluar la sustanciación de ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO 2023. De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano y para con ello sustanciar el procedimiento de ampliación del cuadro tarifario referencial Ampliado para operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento de aplicabilidad al universo de los operadores de la provincia de Mendoza, (excepto AYSAM SAPEM); y elevación de propuestas para que el poder ejecutivo disponga autorizar los valores tarifarios y precios de los servicios. Que todo ello se encuentra incorporado a la actuación 243/2023; ello para generar EE con Carat.: ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO 2023, todo ello se encuentra incorporado al EXPEDIENTE EX 2023-03584167-GDEMZA-EPAS:

Lugar y fecha de la Audiencia Pública:

---

FECHA: el día 12 de Junio del 2023.-

HORA: a las 12:30 hs.

LUGAR Y MEDIO: La audiencia pública se realizara de forma:

- Virtual en Plataforma ZOOM.
- Presencial Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Armando Tejada Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del departamento de Guaymallén, Mendoza.

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar: A partir del 23 de Mayo del 2023, En la sede del Ente Provincial de Agua y de Saneamiento, San Juan 825 de la Ciudad de Mendoza, de 09:00hs. a 13:00 hs. Y para la consulta de la información pertinente En nuestra página del EPAS:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional [epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar) para recibir el link de ingreso a la audiencia virtual.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa. - Presentación de Informe EPAS - Exposición - Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria; y Recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor de la Audiencia: Dr. Ernesto Lastra.

Presidente de la Audiencia: Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitara a partir de las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM\_7400412 Importe: \$ 2560  
17-18/05/2023 (2 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 8 M 2022 caratulados: « TORREJÓN ARROYO FELIX Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Sarmiento N° 210 y Mendoza S/N°, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-08300-8, Nomenclatura Catastral es 08-05-01-0029-000005-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11504, fojas 14, tomo 61-B de San Martin, en fecha 19-01-1950, a nombre de JOSÉ ALBERTO MENDEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE

SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

10-17-24-31/05 07/06/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°5 M 2023 caratulados: « ARCE PEDRO DOMINGO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle España esq. Pereira S/N°, Barrio Rivadavia, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08/58-03243-4, Nomenclatura Catastral es 08-02-04-0027-000012-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

10-17-24-31/05 07/06/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2023 caratulados: «REYES OSCAR RAUL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Ferrari N° 777, Barrio Rivadavia, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08/464697-8, Nomenclatura Catastral es 08-2541191-6342610-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 19692, fojas 133, tomo 63- A de San Martin, en fecha 16-01-1952, a nombre de YUSEP SALMON atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

10-17-24-31/05 07/06/2023 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. 3298/2023 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CALDERA A GAS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL.-

Fecha apertura: Día 30 de Mayo de 2023

Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$2.403.370,51

Valor del pliego: \$2.403,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA SEGUNDA – CAPITAL por 36 MESES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2023-01732359- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0038-LPU23

Presupuesto Oficial: \$ 21.410.424,00 (Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 1325-S (12/05/2023)

Fecha de Apertura: 09/06/2023 (Viernes Nueve de Junio de 2023)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

CONTRATACIÓN: DEL SERVICIO DE REUBICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CEO VALLE DE UCO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2023-01058051- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11601-0034-LPU23

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCION N° 1282-S (05-05-2023)

Fecha de Apertura: 12-06-2023 (Lunes 12 de Junio de 2023)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HPV CON EQUIPO EN COMODATO

Licitación Pública N° 37/2023

Expediente: EX-2023-02177920- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 945/2023

Proceso Sistema Comprar: 10875-0037-LPU23

Apertura: 07/06/2023

Hora: 10:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 87.120.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo  
17/05/2023 (1 Pub.)

---

**AYSAM S.A**

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

Expte.: 1354M2 – PEAS -00

Objeto: - PROVISIÓN EQUIPOS DE BOMBEO Y TABLEROS - REACONDICIONAMIENTO DE ESTACION ELEVADORA DOCENTE – GRAL. ALVEAR-MENOZA

Presupuesto Oficial: \$ 9.206.469,77 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 30/05/2023 – 12:00hs

Los pliegos y novedades podrán descargarse desde nuestra página web: [www.aysam.com.ar](http://www.aysam.com.ar). Las consultas se recibirán desde la misma página.

Boleto N°: ATM\_7392023- Importe: \$ 400  
16-17/05/2023 (2 Pub.)

---

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0024-LPU23.

OBRA: "C.RE.MA Malla 314" - Tramo: RN N°188. Unión (San Luis) – General Alvear (Mendoza) - Sección: Km 632,160 - Km 793,550 – Provincias de San Luis y Mendoza.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Novecientos Diez Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Noventa y Nueve centavos (\$ 2.910.074.145,99) referido al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros treinta (30) meses

---

del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintinueve Millones Cien Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 29.100.741,45).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Importe: \$ 7800

16-17-18-19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (15 Pub.)

---

### **INCLUIR SALUD - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD**

El Programa Federal Incluir Salud, cito en San Juan 255 llama a Licitación para Alquilar de Inmueble para su Sede Central mediante EX-2023-03210780- -GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD, la fecha de apertura es el 05/06/2023 a las 8:00. La licitación se tramita por el Sistema Comprar mediante proceso 0803-0016-LPU23, donde se podrá consultar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares. El presupuesto oficial es de \$ 2.100.000, contempla sólo los meses del año 2023 contados a partir del 01/07/2023. La duración del contrato es de 2 años con opción a un año más.

S/Cargo

16-17/05/2023 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 55/2.023

Objeto: DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES

Expte.: EG-1.810-2.023

Apertura: 02 de Junio de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$17.350.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$17.350,00)

Valor Estampillas: PESOS: CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$410,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

16-17/05/2023 (2 Pub.)

---

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública N°: 46/4-0093-LPU23

UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza

Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Ajuste alzado;

Expediente N°: EX-2023-33230609- -APN-DMZA#DNDV

Objeto: CONSTRUCCIÓN GALPÓN PARA PROTECCIÓN EQUIPOS VIAES EN VEGAS DE LETELIR MALARGÜE 4° DTO MZA

Ubicación: R.N. N°145 KM 67 MALARGÜE MENDOZA, LAS LOICAS - LTE. INT. ARG./CHILE

Presupuesto Oficial: \$ 68.438.367,20 referidos a valores de febrero de 2023

---

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 05/05/2023 08:00:00 a 03/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 25/06/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 03/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 03/07/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM\_7380287 Importe: \$ 7200

08-09-10-11-12-15-16-17-18-19-22-23-24-29-30/05/2023 (15 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**FE DE ERRATAS - MR. & MR. S.A., CUIT N° 30-71133567-2:** Que subsanando el edicto publicado en fecha 01/12/2021 de Boletín Oficial Nro. 31508, informa que mediante Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria N° 14 de fecha 26/08/2021, se ha procedido al aumento de capital y reforma de su estatuto en tal punto, en la suma de \$50.000 a \$300.000, mediante la emisión de 2.500 acciones (ordinarias, nominativas, no endosables) clase A por un valor nominal de \$100 cada una, e integración a cargo exclusivo de Mattias Ariel Riccitelli. Quedando conformada la composición social de la siguiente manera: Matias Ariel RICCITELLI, DNI 27.904.850, titular de 2.755 Acciones Clase "A", N° 01-255, y 501-3000 (Acciones correspondientes al Aumento de Capital Social), que representa el 91,83% del capital social; Martin RAUH, DNI 17.089.918, titular de 150 Acciones Clase "A", N° 256-405, que representan el 5% del capital social; y Verónica Analía RICCITELLI, DNI 24.291.904, es titular de 95 Acciones Clase "A", N° 406-500, que representa el 3,17% del capital social. Se modificará estatuto.

Boleto N°: ATM\_7396942 Importe: \$ 440

17/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD MAIPÚ

FE DE ERRÁTAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "ALQUILER DE 4 CAMIONES REGADORES".-

SE MODIFICA NÚMERO DE LICITACIÓN: POR ERROR INVOLUNTARIO HUMANO, DONDE DICE 106/2022 DEBE DECIR: 99/2023.

Expte.: 13394/2023

Fecha de Apertura: 06/06/2023

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 38.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 38.016.000,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPÚ (Mza.)-TEL: 0261-4974343

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

17/05/2023 (1 Pub.)

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$23383.4
Entrada día 16/05/2023	\$0
Total	\$23383.4



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31866 FECHA 17/05/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 111 pagina/s.